

Hacia una Ley de Cultura para Morelos

Testimonio de compañerxs
de Cultura 33



Hacia una Ley de Cultura para Morelos

Testimonio de compañerxs
de Cultura 33



Libertad bajo palabra

Proyecto autónomo para el acopio
y dispersión de nuestras voces e historiaz

Testimonio de compañerxs de Cultura 33
Hacia una Ley de Cultura para Morelos,
Libertad bajo palabra, México, 2021
104 págs.; 13.5 x 21 cm.

Edición y diagramación:
Libertad bajo palabra
libertadbajopalabra@riseup.net

Licencia Creative Commons
Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual



Índice

Algunas palabras previas...	5
Hacia una Ley de Cultura para Morelos	
Testimonio de compañerxs de Cultura 33	7
Anexos	
Declaración de Tepoztlán	49
Iniciativa con Proyecto de Ley de Cultura para el Estado de Morelos	59



Algunas palabras previas...

En el transcurso de estos días, se someterá a votación en el Congreso del estado la iniciativa de Ley de Cultura para el estado de Morelos. Dicha propuesta, es el resultado de nueve años de trabajo, y del esfuerzo de muchos hombres y mujeres.

Desde nuestra perspectiva, son tres los elementos que resultan relevantes de lo que va del proceso. En primer lugar, la búsqueda de una legislación en cultura ha sido una lucha desde distintos lugares y con múltiples voces. El movimiento Cultura 33, representa uno de esos horizontes de posibilidad y quien ha impulsado y dado acompañamiento a la actual iniciativa. Quienes conforman Cultura 33, son un grupo variopinto de personas que habitan y enraízan su actividad cultural en distintos territorios de la geografía morelense; lo que le da a su proceso, la posibilidad de entender la simultaneidad de fenómenos tan diversos, como puede ser la actividad cultural en CIVAC o en Quebrantadero, en el extremo suroriental del estado, a la vez que permite que dicha mirada, este anclada a una forma de habitar aquello que está siendo analizado. Cobra mayor importancia, en una sociedad en extremo centralista, no sólo en términos de la disposición de recursos, sino de la toma de decisiones.

Es desde una posición crítica a dicha situación, que la ruta que se planteó dicho grupo para la elaboración de la propuesta, esta íntimamente relacionada a la necesidad de realizar foros y consultas en los distintos municipios del estado. Este proceso de escucha y redacción de una propuesta de documento, fue acompañada de un seminario sobre cultura y políticas públicas, así como del asesoramiento de especialista como Bolfy Cottom, Jacinto Pino, José Antonio Mac Gregor, Rafael Meza, entre muchos otros y otras. Este proceso metodológico, no debiera ser sólo motivo de alegría, sino una norma en términos legislativos.

El tercer elemento que nos interesa resaltar, es el contenido mismo de la ley. Como lo menciona Bárbara Martínez, se trata de una “la Ley pensada también como el papel que tiene el Estado en garantizar los derechos culturales, una Ley [que] se hace para que el Estado regule política pública, no es para regular las propias expresiones e identidades culturales de la gente, eso permea y nunca va a ser regulado; cada población, cada colectivo y cada individuo expresa sus identidades de manera libre”. Así, la ley deviene en una herramienta, no solo para artistas y gestores, sino para todxs aquellxs que hacemos cultura, es decir, el conjunto de hombres y mujeres que habitamos y transitamos por el territorio morelense. De ahí la importancia de acercarnos al documento, leerlo, discutirlo. Lo valioso de su contenido, sólo está en relación con su ejercicio y utilidad en la vida de las personas.

El presente testimonio, intenta ser una herramienta para quien quiera comprender parte del proceso, a la vez, que de manera somera, también representa una mirada a la actividad cultural en nuestra región. Realizada en 2018, la entrevista intenta ser un primer ejercicio para sistematizar la experiencia. Su publicación en la actual coyuntura, responde más a la necesidad de ofrecer elementos de análisis, comprensión, que a un sentir de trabajo terminado. Muchas aristas, tienen y seguirán siendo discutidas, replanteadas; muchas voces, enriquecerán la perspectiva sobre el curso y discurso del proceso; y sobre todo, nuevas tareas, obligarán a nuevas reflexiones sobre lo andado.

fausto buenaventura,
plan de las amilpas...

Hacia una ley de Cultura para Morelos

23 de septiembre de 2018,
San Pedro Apatlaco.

Libertad bajo palabra: Las compañeras y el compañero forman parte de un equipo más amplio que se llama Cultura 33, y que a lo largo de 6 años, han venido construyendo en Morelos, lo que es la propuesta de Ley de Cultura. De lo que se trataría en esta entrevista, es que nos platicaran un poco de cuál fue la experiencia, cómo, cuál es el contexto cultural de Morelos en la transición del 2011 al 2012, ¿cuál es el escenario que ustedes estaban viendo?, a través del cual surge, desde un grupo de hombres y mujeres, o como ciudadanos y ciudadanas, el impulso para una propuesta de Ley. Entonces, que nos platicaran un poquito ese contexto general de Morelos.

Bárbara Martínez:¹ El proceso inició en una especie de oportunidad para una transición de cambio de gobierno, donde había ciertas aspiraciones de gobernanza por entrar un gobierno, supuestamente de izquierda, ¿no?, que abanderaba el PRD, y con una voluntad aparente de diálogo y de cambio en función de las políticas públicas, esto es, que había cierto discurso del nuevo gobierno en mejorar las condiciones del sector cultural, en mejorar las políticas públicas encaminadas a la cultura. El primer paso a eso era la formación de una Secretaría de Cultura, en lugar del Instituto de Cultura. Entonces, varios de los gestores culturales del estado pensamos en que podía ser una oportunidad coyuntural para generar procesos de participación ciudadana, y entre ellos, la necesidad de establecer una Ley de Cultura, porque Morelos no había tenido, o no tuvo nunca una Ley. Había una especie como

1 De Cuautla-Ayala, gestora cultural.

de Ley, de los treinta, me parece, pero fuera de eso, no se había hecho ningún otro ejercicio legislando sobre la materia. Entonces, entre muchas cosas y muchas propuestas, pensamos que un marco legal le daría cierta seguridad a la población para la garantía de los derechos culturales.

Además es un tema que se había trabajado en la Ciudad de México, y quien había sido secretaria de cultura ahí, Elena Zepeda, ahora venía a Morelos, acompañando a su esposo Graco Ramírez, con la tendencia de seguir haciendo cosas en materia de cultura. Había un discurso acerca de varios procesos internacionales que tenían que ver con la cultura como cuarto pilar de desarrollo, como esto de las ciudades en la agenda 20-30 de la cultura, como un discurso más innovador que refrescaba todo lo que habíamos hecho, todo lo que habíamos pensado en Morelos, y pues nos metimos como en ese proceso de entender a nivel internacional qué estaba pasando y cómo eso podía impactar al sector cultural en Morelos. Entonces, el contexto, más o menos, viene como de estas cosas.

Sinaí Arce:² La parte, para mí, como más compleja, fue que pensaba que no se podía hacer una Ley o un trabajo de este tipo, si no se contaba con la participación de la mayor cantidad de los interesados en el tema. Y eso fue, para mí, la parte más compleja. Hubo que dialogar con Erika Hernández Gordillo, que era la diputada que había metido una Ley que habían copiado de otro lado, para pedirle que no la metieran, que incluyeran esta. Había que dialogar y platicar con los compañeros de Cuernavaca que, bueno, pues no les interesaba ser parte del movimiento, pero sí estaban muy interesados en el asunto de la Ley. Había que meter en el ajo a la Secretaría de Cultura, porque además no podía ser de otra manera, ¿cómo vas a hacer una Ley si vas peleado con todo mundo? Lo primero que se hizo fue establecer una coordinación general, que tratara de involucrar a todas estas personas e instituciones. Y creo

2 De San Pedro Apatlaco, Coahuixtla.



Reunión plenaria región oriente, 15 de julio, 2012
Centro Cultural El Callejón, Cuautla.

que fue el primer éxito, haber logrado que todo mundo se sentara y empezar los trabajos para la creación de una Ley, no la copia de una Ley, que era lo que se había estado presentando durante muchos años, que es lo que hacen rutinariamente los diputados. Y creo que eso fue lo que consolidó la posibilidad de que la Ley estuviera terminada, que pudieran estar todos trabajando, o que tuvieran intereses diferentes, pero un solo interés común, que era la Ley de Cultura.

Alejandra Rangel:³ Yo llego a Morelos con una visión de la Ciudad de México, con un gran Consejo Nacional para la

³ Originaria de la Ciudad de México. Desde hace 10 años radica en Morelos (Temixco, Jiutepec y Cuernavaca), gestora cultural.

Cultura y las Artes, con un Centro Nacional de las Artes, con diversas ferias del libro, con recursos que a pesar de ser limitados, solventaban lo suficiente para los compromisos nacionales. Me traslado a Morelos, y mi primer trabajo fue tratar de explorar casi por un año cómo estaba conformado el estado, porque me parecía absolutamente desconocida esa experiencia. Lo que hago es empezar a trabajar en los municipios, principalmente Temixco. Y fue, creo que, para mí, un primer choque cultural, cuando veo que la administración de la cultura está en manos de un número contado de personas, y que de entrada el entendido de cultura es, principalmente, utilizado para fines políticos, con una carencia y una situación raquítica, en donde, además, la gente ya estaba asumida que así tenía que ser, y veía poca esperanza de que eso pudiera alterarse en mediano plazo. Después de eso, me permeo suficiente con los grupos organizados en cultura de diferentes disciplinas en Cuernavaca, y comienzo a trabajar principalmente con la comunidad LGBT, con un grupo que me albergó, supongo que porque en coincidencia de ser mujer, ser chilanga y ser, de alguna manera, productora, a mí me causaba una serie de conflictos ante las formas de pensar de un propio Estado. Entonces, en esa coincidencia de sentirnos un poco excluidos, hicimos una muy buena mancuerna, y empezamos a tener como varias actividades, nos empezamos a conocer y empezamos a intercambiar estas ideas de lo que hacía falta en el estado, empezando también a diseñar una nueva intención de política con respecto al trabajo de género. Creo que esa fue la base, en donde empiezo a tener una mayor perspectiva de ver las instancias, pocas, a comparación de la Ciudad de México, e insuficientes, y de nueva cuenta raquíticas, aunque sea en el centro de Cuernavaca. Y empiezo a ver que hay un gran atraso en cuanto a programas, y hay también una resistencia, mucho, a perder las formas comunitarias que, por supuesto, no se ven en la Ciudad de México, porque la Ciudad de México tiene otra dirección, un poco

más comercial, un poco más comprometido con respecto a otras alianzas institucionales. Era un debate muy fuerte, porque, aparte del manejo presupuestal, esta la defensa de la identidad. Siempre he pensado que, a partir de ese momento, asumo claramente que la cultura deja de tener esta visión romántica de que es cuestión social en su plena palabra, para considerar que dentro de ella hay bases de conflicto, la cultura realmente es conflicto. Entender la cultura es entender al otro, entender los diferentes contextos y las maneras en que tú funcionas dentro de ello.

Es ahí donde un grupo muy pequeño, digamos 4 personas, incluida yo, con esta idea un tanto ingenua, empezamos a proponer una primera herramienta, un instrumento para poner en valor las necesidades del estado, y digo ingenuamente, porque no teníamos esta idea de que eso no se puede elaborar sin muchas voces y sin muchas manos. Recuerdo que hice una cita en mi casa, y empezamos a hablar mucho de la circunstancia, pero de la circunstancia de un estado privilegiado, Cuernavaca, en un espacio donde no teníamos conciencia de las necesidades en otras instancias, y empezamos a proponer la elaboración de una Ley de Cultura desde Cuernavaca. Y es ahí donde empieza como a expandirse, a través del apoyo y el interés de otras artistas, porque además esa es la primera intención, conglomerar a la propia comunidad, entrecomilladas. Después viene como toda una reflexión ante ello.

Y empezamos a trabajar con, sí, parámetros de otras leyes, pero también tratando de aterrizarlo sin ningún fundamento, sin ningún diagnóstico. Nosotros teníamos claro que era un primer ejercicio, para poder mostrarlo a un número más amplio dentro de Cuernavaca. Fue el principio de mucho, porque se empieza a conglomerar un número determinado de artistas en Cuernavaca, que da origen a Comunidad Artística Organizada con muchos artistas y creadores, que hablaron primero de la necesidad, de todos los problemas que había y pocas propues-



Reunión plenaria región sur, 29 de julio de 2012,
Centro Cultural Yankuik Kuikamatilistli, Xoxocotla.

tas. Había una necesidad de hablar de todos los problemas, frustraciones, carencias, limitaciones, y la falta en que el Estado, porque eso lo tenían muy claro todos, el Estado tenía que resolver; era algo que a mí no me acababa de checar.

En esta primera etapa, por supuesto, levantan la mano y con toda la razón, los municipios, diciendo, espérenme, porque lo que ustedes están criticando, es exactamente una repetición de lo que nosotros no queremos, que ustedes están hablando en nombre de todos. Y es ahí donde, sí, puedo decir que vas a la experiencia no con una intención malsana, pero sí una inexperiencia que nos empieza a someter a una fuerte reflexión, y de enfrentarnos

al, entonces, ¿cómo le vamos a hacer? Por supuesto que, dentro de todo eso, hay tensiones, hay discursos, las necesidades ante lo mismo eran diferentes, había luz, había sombra, había un desconocimiento de ambas regiones o de la gran región que eran los municipios, con la región de Cuernavaca. Era un tsunami de problemas, y principalmente, las formas de cómo lo íbamos a lograr en conjunto. Sabía que íbamos a pasar por una confrontación entre nosotros, pero a pesar de ello, podíamos hacer una primera reunión, por lo menos para exponer los mismos problemas. Porque creo que fue la base de reconocernos, a partir de los problemas, no del producto artístico, sino de los problemas que teníamos, el principio para tener comunicación con otros espacios, con otras instancias, con otros territorios.

Libertad bajo palabra: Hasta aquí tenemos cómo se van acuerpando, cómo van abriendo, digamos, el ciclo de vida de lo que va a ser todo un proceso más amplio. ¿Quiénes serían los que en ese primer momento de encuentro logran ponerse en sintonía y decir, vamos a ver si logramos empezar este proceso?

Bárbara Martínez: Se trata de algunos gestores culturales que habíamos estado presentes durante muchos años, tratando de colaborar conjuntamente, y que vimos esta oportunidad de la coyuntura del cambio de administración, nos sentamos a platicar y percibimos que era necesario establecer un trabajo con la mayor parte de gestores y artistas en el estado. De ahí surgió Cultura 33, de una primera reunión donde se juntaron Tar Falfán, de Zacualpan; Ángel Ortega, de Quebrantadero, en Axochiapan; Mariana Barreda y Eulalio Castillo, de Cuautla, del Consejo Cultural Cuautla; Jovan Taylor, de Jiutepec; Marco Tafolla y Alma Benítez, de Xoxocotla. Y entonces, en esa primera reunión se establece Cultura 33, como un intento de convocar a gestores y artistas de todo el estado para generar un movimiento.

Libertad bajo palabra: Estamos hablando del 2012.

Bárbara Martínez: De 2012... y dentro de este movimiento decidimos hacer foros. El objetivo fue generar foros regionales que nos permitieran, primero, reconocernos como actores fundamentales del movimiento cultural en el estado, y luego entonces, generar debate y discusión acerca de las necesidades, acerca de propuestas, acerca de intenciones e intereses que permitieran incidir en la política cultural de lo que venía. Te digo, como con este contexto un poco de esperanza o fantasía muy ingenua, de un posible gobierno interesado en la descentralización, que siempre ha sido un tema fundamental para Cultura 33. Y entonces, hicimos estos foros regionales, cinco, en los que acudió muchísima gente, yo creo que, más o menos, habrán acudido unas mil personas en los cinco foros. Y entonces, a partir de ahí ya vimos, o entendimos un poco más de las necesidades y de la problemática, y una de esas necesidades, precisamente, fue la posibilidad de una Ley de Cultura.

Me acuerdo de un proceso que se hizo en Michoacán, donde un grupo de especialistas generó un documento de Ley, y luego lo fueron consultando en todo el estado, ¿no? Entonces, lo de Michoacán nos pareció muy interesante. Junto con ello, se construyó una interlocución con la Secretaría de Cultura, que en ese momento, siempre voy a decir aparentemente, tenía como interés en esta posibilidad de diálogo con los ciudadanos y ciudadanas, y pensábamos que era muy afortunado que esa administración cultural tuviera interés en dar acompañamiento a un proceso ciudadano.

Lo primero que dijimos fue, bueno, vamos a impulsar una Ley, pero necesitamos capacitarnos, necesitamos saber de qué vamos a hablar, necesitamos saber de qué se trata el asunto de la legislación cultural. De ahí surge el interés por generar un seminario que le permitiera a los interesados, que habían estado en estos foros o que eran de otros colectivos, capacitación y herramientas para discutir sobre lo que significaba el proceso de construcción de una Ley. Este



Reunión plenaria región norte-centro, 12 de agosto de 2012,
Centro Cultural El Manojó, Cuernavaca.

seminario se hizo con muchos especialistas que tenían que ver con cuestiones de comunicación, cuestiones propias de la legislación, cuestiones de gestión cultural y varios temas que se trataron. Después de ese seminario, la idea era generar un equipo interdisciplinario de trabajo que estableciera una ruta, que nos llevara hacia la construcción de una Ley; y dentro de ese seminario, lo que se decidió es que primero había que hacer una consulta pública antes de generar un documento, que era una voluntad mucho más participativa, que generar un documento y luego consultar.

Alejandra Rangel: Quisiera ubicar en ésta historia lo que estaba pasando en Cuernavaca, porque hay un fenómeno muy curioso. Nosotros no nos encontramos a la primera

por una convocatoria, sino que pasamos por un proceso incluso de reconocernos. Y nosotros, por el contrario, pusimos sobre la mesa un primer trabajo de ensayo, un ejercicio de Ley, sin considerar, a lo mejor, la necesidad de formarnos, sino como una primera propuesta, de manera inmediata, al nuevo gobierno que estaba llegando, más bien, ya estaba de salida el gobierno de Adame, estábamos en plena transición. Y se nos ocurre, además, acompañando esta ley, elaborar un desplegado a través de los periódicos, principalmente *La Jornada*, que fue como el primer acercamiento que tuvimos y el medio de apoyo. Y dentro de eso, hacemos una serie de 5, 10 puntos, en donde se solicitaba respuesta a ciertas preguntas, cuál era el compromiso que tenían con respecto a la cultura, cuáles iban a ser sus planes, cuál iba a ser su gabinete, cuál iba a ser el presupuesto; partimos de preguntas, a todos los candidatos y aspirantes que estaban en ese momento como aspirantes a gubernatura. Solamente nos contestó Graco, y el resto hizo caso omiso, salvo que, no me acuerdo quién fue, uno que nos contestó de manera *inbox*, de manera muy general, diciendo pues una cita aparte y lo platicamos, pero hasta ahí llegó.

Libertad bajo palabra: ¿Esto ya como Cultura 33?, ¿Antes de Cultura 33?

Alejandra Rangel: No... Pero, cuando sale este desplegado, nosotros en Cuernavaca diseñamos un grupo que se llamaba Comunidad Artística Organizada, con un "ADN" en Cuernavaca. Porque, además en Cuernavaca, había muchísima gente de muchos municipios, entonces, no habíamos considerado hacer consultas como ellos las hicieron, porque no teníamos los medios ni tampoco teníamos este interés de hacerlo porque no había manos. Pero pusimos el primer punto en mesa, acordado también en una gran reunión donde hubo más de 150 personas, dijimos sí hay que apoyar este primer pliego, que se haga a todos los candidatos, sobre preguntas, eran preguntas, principalmente, no era plantearle nada. Sale este documento, y es cuando

ya Cultura 33 levanta la mano y dice, momento, aquí no somos todos, y pues hay que empezar a establecer como estos primeros lazos de comunicación. Nosotros también empezamos a ver que se iban a abrir ventanas de oportunidad, para presentar quizá nuevos planes, proyectos, y generamos una serie de capacitaciones para el desarrollo y diseño de proyectos. Y además, pensamos de forma ingenua, que podíamos incidir en la elección del perfil del próximo aspirante a Secretaría de Cultura. Me cuesta un poco reconocer, pero las cosas ya estaban escritas, y cada vez se iba asumiendo que ya sabíamos quién iba a ser, y entonces cambiábamos el discurso, si ya no hay nada que hacer, entonces le pedimos que haga esto.

Eso fue el primer *shock* donde se desbarata todo, porque al momento en que en Cuernavaca empiezan los rumores de quizá sea equis persona, en este caso era Cristina Fesler la que más sonaba, se empieza a desmontar esta organización. Porque como todo interés, hay que empezarse a acercar para tener espacios, favores, y ahí es donde la comunidad empieza a tener su primer debilitamiento fuerte, mientras que Cultura 33 estaba avanzado, se estaba haciendo más fuerte. Creo que ahí es cuando estas dos organizaciones se reconocen.

Cuando conozco el plan y proyecto de Cultura 33, empiezo a ver que hay objetivos que también me interesan, porque yo termino prácticamente apagando la luz en Cuernavaca y cerrando la puerta. Llegó un momento en que ya éramos 3 de 170, no había interés porque ya estaba esta otra figura presente, muy presente. Me acerco a Cultura 33, pues me llaman mucho la atención los objetivos, aunque cuestiono mucho las formas de organización. Asumo trabajar en pro de los objetivos pero siempre un poco reticente a formar parte del nombre de Cultura 33, incluso siempre me llamaba yo, ciudadanía adheriente o simpatizante al grupo y los objetivos de Cultura 33. Quienes van planeando un poco más los seminarios de capacitación, a donde yo me sumo, e inclu-

ASAMBLEA ESTATAL

14 de OCTUBRE. TEPOZTLAN

Auditorio "Ilhuicalli"

Av. 5 de mayo (atrás de la presidencia municipal)

(<http://goo.gl/maps/OGZ7m>)

info.cultura33@gmail.com

Mayores informes: 044 (777) 1 63 01 31

comunidad facebook: cultura33



¡ LA CULTURA ES DE TODOS!
<http://cultura33.org/>

Por un desarrollo incluyente de la cultura en MORELOS

CULTURA 33

so, en los mismos debates de los conferencistas, y claro, que nos empezamos a reconocer que quien levanta la mano es Gustavo Garibay, Nora Brie, Sinaí Arce, Alma, Marco Tafolla, y te digo, empezamos a poner puntos de vista en conflicto. Realmente, nuestro primer acercamiento fue a partir del conflicto, pero en el conflicto no personal sino de reconocernos en las propias necesidades y en los problemas, en lo que yo traía desde la Ciudad de México y en lo que hacía falta en los territorios más lejanos. Hasta podría decirte que veía un poco imposible que pudiéramos trabajar en equipo, pero nos encontramos en estos primeros seminarios que fue algo que empezó a decirnos netas y a preguntarnos.

Recuerdo mucho que nos pregunta Carlos Villaseñor, ¿esta Ley para quién es, para artistas o para la ciudadanía o para las personas?, o sea, neta ¿para quién quieren la Ley?, porque si se trata de una vacilada, pues de menos ténganlo en cuenta, y creo que ese fue el primer choque, que dije yo ay sí es cierto, con quién estoy, para hacer qué, porque si es como para un ego personal, de trabajar en algo bonito, pues creo que estoy equivocada. Fue donde yo empiezo a ver y a escuchar y, claro, a compenetrarme un poco más.

Libertad bajo palabra: Cuando hacen los primeros 5 foros regionales, surge la necesidad de hacer un diagnóstico de todo el conjunto del territorio del estado. No sé si nos quieren platicar un poco ¿cómo organizan los foros? ¿A quiénes empiezan a convocar? Y sobre todo, ¿cuál es el diagnóstico con el que terminan este primer encuentro con el conjunto de los municipios? Ya después pasamos a la parte de los seminarios.

Bárbara Martínez: Fueron 4 foros, uno en Cuernavaca, uno en Xoxocotla, uno en Cuautla...

Sinaí Arce: Y el de Tepoztlán...

Bárbara Martínez: Los foros los iniciamos agosto, septiembre, pensando en la idea de incidir en la siguiente administración, y con esta intención de convocarnos, reconocer-

nos. Generar algún tipo de movimiento que tuviera que ver con incidir en la política pública.

Este grupo fue formado a partir de un diplomado de las capacitaciones de gestión cultural que se hicieron en el Instituto de Cultura de Morelos; en esas capacitaciones se convocaron a los agentes culturales y hubo ahí ya un primer reconocimiento de cómo estaba configurado el sector cultural, después de varios años de que no se habían planteado capacitaciones. La última que se hizo fue en la época de Alfonso Toussaint, y después pasaron años sin que se hiciera nada, y se retoma en el Instituto de Cultura esta posibilidad de capacitación cultural y ahí es donde está el primer encuentro. Y en ese primer encuentro, pues se detecta precisamente, se reconocen viejos gestores culturales pero con otros nuevos que venían impulsando cosas muy grandes: Marco Tafolla, Alma Benítez, Jovan Taylor, Tar Falfán, Ángel Ortega y toda esta banda que, además, curiosamente, tenían distintas regiones de acción, y eso facilitó mucho esta visión de establecer o de generar estos foros. Marco Tafolla y Alma Benítez en el sur poniente; Mariana Barreda, Sinaí, Eulalio Castillo y yo en el oriente; Tar Falfán en el oriente, pero en los Altos de Morelos; Ángel Ortega en el oriente pero hacia el sur, el sur oriente. Entonces...

Alejandra Rangel: ¿Y en Cuernavaca?

Bárbara Martínez: En Cuernavaca no teníamos un agente como par. Ahí había sido muy complicado, y lo más cercano que tuvimos fue a Jovan Taylor en Jiutepec. Pero, como dice Alejandra, fue un primer conflicto entre toda la banda de los municipios y Cuernavaca, pues Cuernavaca era una comunidad fuerte, pujante, más o menos organizada, pero que respondía a otra necesidad y otra realidad, porque ellos estaban en la capital del estado y, además, México siempre ha sido un país donde se centralizan los servicios, donde se centralizan los bienes. La gente que vive en las capitales no se da cuenta de los privilegios que tiene, hasta que empieza a reconocer que existe



Reunión estatal, 14 de octubre de 2012,
Casa de Cultura de Ixcatepec, Tepoztlán.

una comunidad cultural muy grande en los municipios que está exigiendo cosas. Por eso, siempre hubo tensión entre Cultura 33 y la banda de Cuernavaca, porque no había un entendimiento profundo de lo que significa tener estos privilegios, pero tampoco desde los municipios cómo podíamos vincularnos con ellos y generar sinergias.

Lo que decidimos fue hacer 4 foros para convocar a esta banda, hablar de necesidades, de propuestas, de problemáticas, donde permeó siempre la falta de políticas públicas descentralizadas que permitieran un desarrollo igual a lo que estaba pasando en Cuernavaca, la necesidad de un trabajo colaborativo y en red, que se había estado haciendo pero de manera muy intuitiva. Para el foro de

Cuernavaca nos aliamos con Eduardo Hernández, de El Manojó,⁴ y que estuvo muchísimos años en la administración pública, que incluso trabajó en Culturas Populares en el sexenio donde dirigió el Instituto Alfonso Toussaint, y él nos ayudó a ser el mediador y a convocar a la comunidad de Cuernavaca. Finalizamos esos foros en Tepoztlán, en una reunión estatal, con la intención de tomar ya algunas decisiones importantes, ya no como un diagnóstico, sino ya tomar decisiones de lo que iba a pasar...

Sinaí Arce: Sí, y a buscar un consenso de lo que se había escrito.

Bárbara Martínez: Y entonces ahí, recuerdo que ya sabíamos que había ganado Graco, pero todavía no llegaban, se decidió hacer la Declaración de Tepoztlán. Donde ya se consensan las demandas, donde ya se consensan iniciativas que tienen que ver con procesos de participación ciudadana, de descentralización.

Sinaí Arce: Se reconoce la violencia que hay en el estado...

Bárbara Martínez: Se reconoce porque eran tiempos exacerbados de violencia, y cómo a través de un movimiento cultural podíamos abonar a paliar esa situación. Además, la Declaración de Tepoztlán fue un documento muy...

Alejandra Rangel: Emblemático...

Bárbara Martínez: Emblemático, pero también con el espíritu de acompañarse del Estado, no era un conflicto con el Estado sino más bien, estamos aquí, hacemos esto y necesitamos estar acompañados. Fue un documento muy conciliador en ese sentido.

Sinaí Arce: Ahí sale la primera idea de consenso de generar una Ley, e hicimos mucho hincapié, también, en las asambleas. Antes de empezar con esto, quisiera mencionar que yo fui secretario técnico de cultura en Cuautla, ¿en 2010? ¿2011?

Bárbara Martínez: Del Concejo Ciudadano...

Sinaí Arce: Yo ahí me quejaba, que pues no nos tomaban en cuenta, a pesar de tener un cargo de elección, un cargo de

⁴ Espacio que fue cerrado en la primera mitad del 2020.

elección donde la comunidad vota ante representantes de ayuntamiento. Le decía a Bárbara, bueno, es que no me pelan, y ella me dice, es que no tienen por qué. Los funcionarios públicos no están obligados de ninguna manera a responder a las demandas incluso de un ciudadano que representa las demandas de los ciudadanos, al intermediario, al interlocutor. No tienen por qué, no estaban obligados, y eso que ya había esta Ley de Participación Social, que fue la que derogó Graco, pero aún así no estaban obligados. Ahí es donde, por lo menos en mi persona, vi que era necesario legislar en la materia.

La otra cosa es que, todo se concentraba en Cuernavaca, todos los presupuestos, las políticas públicas y todo ocurría en Cuernavaca. No con eso quiero decir que es suficiente para Cuernavaca, de ninguna manera, lo que sí creo es que eso impedía el desarrollo de cualquier otra cosa en el estado, fuera poco o fuera mucho, porque al igual que antes se gastaban 60, 70 millones de pesos, ahora se gastan 1800 millones de pesos y las cosas siguen igual. Es un centralismo catastrófico, y por eso era la necesidad de una Ley que regulara todo eso. A final de cuentas, esta idea no busca más que beneficiarnos a todos, porque si todo se concentra, siempre va a haber un pequeño grupo que gana y muchos que pierden; y en cambio, si todo se abre, se norma, se regula, entonces ya va a haber unas normas y reglas donde, bueno, más o menos todo mundo va a poder competir y va a poder pensar en el desarrollo de su comunidad y su municipio.

Alejandra Rangel: Quisiera partir de lo que pasa en un territorio y lo que pasa en otro. Cuando empiezan a realizarse estos foros, Cuernavaca tenía muy claro que estaba enfrentándose al señalamiento de una zona privilegiada, y es cierto; pero ahí es cuando también empezamos a ver que somos distintos en las formas. El hecho también de estar en Cuernavaca no te garantizaba tanto, aunque así aparentara en el exterior, porque el trance de pasar de Instituto a una Secretaría era empezar en la incerti-



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Invitan: Secretaría de Cultura de Morelos, Cultura33 y Congreso del Estado

SEMINARIO LEGISLACIÓN CULTURAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MORELOS

16 de marzo al 1º de junio de 2013

Sábados de 10:30 a 14:30 horas

Sala Manuel M. Ponce • Jardín Borda • Cuernavaca



Entrada libre / cupo limitado

Informes e inscripciones: (777) 3195371 • barbara.martinez@morelos.gob.mx

dumbre, con una sola Vecindad como centro cultural en donde los empleos estaban contados. Nada era garantía, no teníamos los espacios que tenemos ahora, como foros alternos y todo, sino que eran como los mismos que se venían arrastrando desde muchas administraciones. Entonces, cuando llega esta nueva administración, todavía desconocida en cuanto a sus planes y proyectos, viene el desvanecimiento de la organización. Cuando la cultura es trastocada en lo particular, todo cambia.

Se dieron cuenta que había grupos que se estaban levantando, que se estaban organizando, y la mejor estrategia que se tuvo, principalmente en Cuernavaca, era detectarlos y empezarlos a invitar.

A nosotros nos costó mucho trabajo, porque además eran dos o tres generaciones que se venían presentando, era la vieja guardia, que eran principalmente artes escénicas, que ya venían con un trabajo, incluso desarticulado, pero muy legítimo, de años; más esta nueva generación que hablaba de ciertas tecnologías, de arte contemporáneo y una cosa que no alcanzaba tampoco el discurso a los municipios, porque era su momento y era su necesidad. Cuando llega Cristina Fesler a la Secretaría, bajan las aguas y se va el sedimento, entonces ahí realmente nace la verdadera preocupación, cuando ya son cooptados y empezamos a ver de nueva cuenta que queda muy poco para todos los que somos; y es ahí cuando ya ven sus intereses trastocados, empieza la preocupación legítima, real, verdadera y, claro, con esta confrontación de somos privilegiados, empezamos a tener como una reflexión muy fuerte. Es cuando nosotros empezamos a acercarnos a Cultura 33 con las propuestas de los primeros seminarios y la idea en común que teníamos para una Ley de Cultura, pero es también cuando nace una Ley de Cultura por otro lado, y creo que fue el primer momento de decidir todos, hay que bajarla porque están hablando en nombre otra vez de todos, bajo la experiencia que ya teníamos y que no nos llena. Entonces, es el primer embate que tenemos

juntos, de bajar una ley, de señalar con todos sus errores, y empezamos a identificar que no iba a ser el primer intento de colocar una Ley sin consulta. Son conceptos que nosotros nos tardamos mucho en entender, qué era comunidad, porque comunidad la entendíamos de un lado, qué era colectividad, qué era cohesión, qué era comunicación, y todos estos conceptos empezaron a tomar ya vivencia y experiencia desde las voces.

Después de esta primer agitación es lo que hace, cómo decirlo... vaya, como que se coló un poco, se filtró y quedaron los que tenían realmente interés legítimo, con un desconocimiento político pero que sabíamos que teníamos que prepararnos para lo que venía, y sabíamos que era grande pero no sabíamos cómo era. Confiamos mucho en esa nueva Secretaría, en que quizá iban a ser escuchas, pero lo que empezamos a ver en Cuernavaca son estos grandes espectáculos, magnos, majestuosos de Natalia Lafourcade, de Lila Down, de... y es cuando mucha banda se queda sin trabajo por espacios, por recursos y todo, y es ahí cuando realmente empieza a levantarse con una mirada diferente, y empezamos a decir, ah, ok, esto es lo que no queremos; pero también lo estaban haciendo bien porque no había nada que lo regulara, no había posibilidad de decir eso está mal, sabíamos que estaba mal, pero sin una Ley no podías apelar a nada como instrumento de mediación.

Bárbara Martínez: Un antecedente que no hemos mencionado pero que también es fundamental, fue la red de promotores culturales que se formó en el período de Toussaint, y que fue impulsada por Eduardo Hernández, cuando estaba en Culturas Populares. Ese fue como el primer gran movimiento cultural que se hizo en el estado, que precisamente, a partir de procesos de capacitación, lo que hizo es juntar a estos gestores culturales, más de la vieja guardia, para empezar a hacer un movimiento político, que todavía no se asumía como político, creo que hasta ahora...




MORELOS
 PODER EJECUTIVO

Hacia la construcción colectiva de una
Ley para el Desarrollo Cultural en Morelos

Consultas públicas en los 33 municipios **Noviembre**

Ayala

Martes 19 ~ 16:00 horas ~ Museo Casa de Zapata
 Anenecuilco, Ayala Morelos.

Info: 01 (777) 3105371 barbara.martinez@morelos.gob.mx

 Secretaría de Cultura Morelos
  Iniciativa Ciudadana Cultura Morelos
www.cultura33.org

Alejandra Rangel: Ahora...

Bárbara Martínez: Ahora es cuando ya se asume, porque al sector cultural le cuesta mucho trabajo esta admisión de lo que significa hacer política, fuera de todo el sistema partidista que permea en México, sino qué es realmente ser un sujeto político. Entonces, fue un primer intento en el año 2000, se hizo una reunión estatal donde también se juntaron como 100-150 promotores, y ahí se esbozó, se discutió por primera vez sobre una posibilidad de Ley de Cultura. No se llevó a cabo, se hicieron algunos intentos, se escribió algo muy, muy...

Alejandra Rangel: Somero...

Bárbara Martínez: Somero... Pero fue la primera vez que se convocó y que se discutió esa necesidad, en el 2000.

Libertad bajo palabra: Después de los foros del diagnóstico,

del conjunto de problemas que nos han platicado, qué pasa cuando definen que hay una necesidad de normar la práctica cultural en el estado de Morelos y, sobre todo, en la parte administrativa de parte del Estado, fracturar esa prerrogativa de decisión que está en manos del funcionario en turno. Entre la Declaración de Tepoztlán, y su relación con las instituciones del Estado ¿Cómo se va dando este proceso? ¿Cómo se va realizando un convenio para la formulación de una Ley?

Bárbara Martínez: Mira, creo que mi visión es un poco... no sesgada ni afortunada, sino privilegiada porque yo era parte de la administración pública, entonces tenía la visión de lo que significaba la administración pública en ese momento, pero también toda esta trayectoria y experiencia desde la sociedad civil. Eso es lo que me permitió ser un enlace entre esta sociedad civil organizada como Cultura 33, otros actores culturales que se estaban sumando y la administración pública.

Reflejando el discurso de gobernanza, de apertura y de participación que traía el nuevo gobierno, abrieron un espacio de interlocución a través de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural Comunitario; más en un asunto del deber, para darle coherencia al discurso, no tanto por una voluntad real: fue la escenografía de un espacio de interlocución. Pero se usa el espacio, para seguir construyendo la ley.

El primer punto era tener herramientas que nos permitieran a todos los interesados discutir, debatir y saber de lo que se trataba la legislación cultural. Además del acompañamiento con el Ejecutivo, ya se había establecido un canal de comunicación con el Legislativo a través de Erika Hernández Gordillo, que había propuesto una Ley, una iniciativa de Ley de Cultura que copió de San Luis, pero vaya, había un guiño ahí de voluntad por regular lo que pasaba. Entonces dijimos, bueno, pues si va Ejecutivo, si va Legislativo y va ciudadanía pues es un proceso inédito en el país y que puede generar un bien común, ¿no?

Entonces nos fuimos por ahí, se abrió el seminario ya con canales de comunicación con el Legislativo, a través de la diputada, y con el Ejecutivo, se planteó un temario, que tuviera que ver precisamente con herramientas que permitieran luego hacer la redacción de un documento. Y en este seminario, que duró más o menos 3 meses tuvimos un primer acercamiento con especialistas nacionales que también nos abren el panorama y que ahí ya hay un primer reconocimiento de lo que significaba hacer política cultural y política pública. Cuando termina el seminario con la participación de muchos especialistas, se establece un equipo: Gustavo Garibay y Nora Brie, de Yautepec; Alejandra Rangel y José Miguel Rueda, de Cuernavaca; Marco Tafolla y Alma Benítez, de Xoxocotla; y Sinaí Arce y yo, en la parte de Cuautla.

Alejandra Rangel: Ángel...

Bárbara Martínez: Y Ángel Ortega, de Quebrantadero. Se establece una ruta crítica, y se decide, junto con el equipo de la Subsecretaría de Desarrollo Social Comunitario, y Erika Hernández Gordillo, que representaba en ese momento el Legislativo, hacer las consultas públicas.

Libertad bajo palabra: No sé si quieren ahondar un poco de lo que pasó en el seminario en términos de contenido, de qué es lo que fueron descubriendo, cómo se fue construyendo; y por el otro lado, ¿cómo fue el proceso de las consultas?

Sinaí Arce: Quiero hablar del seminario porque ahí ocurrió un suceso muy importante y trascendental para el estado. Gerardo Ramírez Vidal expuso un panorama sobre las diferentes Leyes de Cultura y la Ley de Cultura del país, que estaban gestándose. Habló del artículo 3º constitucional, donde está el derecho a la cultura, e hizo referencia a que dicho derecho no estaba reflejado en la Constitución del estado de Morelos. Y como Erika Hernández Gordillo nos acompañaba en ese momento, a la semana mete la iniciativa, y gracias a todo ello, el derecho a la cultura está reconocido en la Constitución del estado.

Hacia la construcción colectiva de una
Ley para el Desarrollo Cultural en Morelos

Consultas públicas en los 33 municipios **ENERO**



Tetecala

Jueves 16 • 16:00 horas • Teatro Reforma
 Tetecala, Morelos.

Info: 01 (777) 3105371 barbara.martinez@morelos.gob.mx

 Secretaría de Cultura Morelos  Iniciativa Ciudadana Cultura Morelos
www.cultura33.org

Alejandra Rangel: Pero ahí acuérdate que tuvimos un gran descalabro porque es cuando echan para atrás la Ley de Participación Ciudadana. Entonces, por un lado lo agregan y por otro lado nos quitan ese otro instrumento.

Sinaí Arce: Fue un Estado desarticulador de la participación ciudadana.

Alejandra Rangel: ¿Qué es lo que pasa en el seminario con los contenidos? Bueno, fue un panorama, un crisol de temas, que nos ayudó a entender desde lo internacional, lo nacional hasta lo local, cómo estábamos parados. Recuerdo mucho la conferencia de Aleida Calleja, nos estaba anunciando todo lo que la Ley de Radiotelecomunicación venía y amenazaba con respecto a las radios comunitarias; además de decirnos el desbordante tesoro de acervo cultural que tienen estos dos aparatos increíbles. Enton-

ces, creo que nos hace también un poco responsables a la reflexión de hasta dónde queremos llegar con esta información, pues sabíamos que apoyar los medios de comunicación, también era cultura, entonces se nos viene una ola de saber desde dónde.

Eduardo Nivón, que nos habló de los derechos humanos y culturales; Carlos Villaseñor, nos habló de Michoacán y las experiencias de otros estados, un panorama de cómo comenzaron su organización, algunos se quedaron a medias, algunos lo lograron como Michoacán, y lo tomamos como una inspiración, pero claramente teniendo en cuenta que lo queríamos hacer desde la ciudadanía en coordinación y comunicación como proactiva y propositiva con las instancias.

Sinaí Arce: Hubo también un señor de Tlaxcala que habló de cómo en su estado estaban organizados los municipios por número de habitantes, o sea, las delegaciones, los territorios de gobernanza obedecían a determinado número de habitantes, y que una vez alcanzado ese número de habitantes se tenía que crear otro territorio, de manera que no se saturara, que hubiera la posibilidad de establecer acciones comunitarias. Me pareció muy importante porque tendríamos que pensar en comunidades, territorios, y no solamente como municipios. Pensaba que los municipios eran los que necesitaban la descentralización, era más complejo, son territorios comunitarios. A la vez que descentralizarme, desmunicipalizarme

Bárbara Martínez: Que además, esa idea de territorios culturales ya la estaban trabajando Marco y Alma en Xoxocotla, desde hace varios años.

Alejandra Rangel: Por último, en el seminario y todos los temas, creo que a lo mejor todo mundo llegaba pensando en que nos iban a decir cómo hacerlo, como un instructivo...

Bárbara Martínez: Como la ruta, ¿no?, el manual.

Alejandra Rangel: Así de hay un patrón o hay tres patrones, elijan; y no lo encontramos de esa manera, sino yo lo veo

más bien como un estado del arte, ¿no?, con muchas experiencias de diferente tamaño, color y sabor en muchos otros lados, y nuestro trabajo era reunirnos, discutirlo y hacer un propio criterio para que fuera autónomo, legítimo, que tuviera su propia característica, su propia caracterización, y a partir de ahí era el detonante para hacerlo. Uno de los eventos detonantes, insisto, fue el conflicto, pero el conflicto como motor de desarrollo para empezar a generar este primer trazo de trabajo.

Libertad bajo palabra: Me interesa ahondar mucho sobre lo que sucedió en el seminario y lo que sucedió ya en la parte de las consultas. A lo que yo quiero llegar y me gustaría que platicáramos tiene que ver con una serie de aspiraciones que ustedes fueron sistematizando a lo largo de las 32 consultas que realizaron en los 33 municipios, ese horizonte de expectativas que la gente va enunciando, diciendo y proponiendo en este debate que ustedes habilitaron, cómo al final del día intentas sistematizarlo y ponerlo por escrito en una Ley.

¿Qué es lo que sucedió en las 32 consultas que se realizaron?, y de ahí pasar entonces a ese horizonte de expectativas, y de cómo se fue ya, ahora la parte más operativa del diseño de cómo se va redactando la Ley misma.

Bárbara Martínez: Mira, los contenidos del seminario fueron pensando en los ámbitos que tenía que regular la Ley, la Ley pensada también como el papel que tiene el Estado en garantizar los derechos culturales, una Ley se hace para que el Estado regule política pública, no es para regular las propias expresiones e identidades culturales de la gente, eso permea y nunca va a ser regulado; cada población, cada colectivo y cada individuo expresa sus identidades de manera libre. La Ley estaba pensada en cómo el Estado iba a generar política pública y garantizar derechos culturales. Frente a eso, entonces, el seminario se diseñó pensando en los ámbitos: medios de comunicación, municipio, participación ciudadana...

Alejandra Rangel: Legislación.



Foro de consulta, 2013,
Yecapixtla.

Bárbara Martínez: Eran los ámbitos en los que quería regular esta Ley. Entonces, después del seminario, ya con estas herramientas y con estos panoramas, que no fue precisamente un manual ni un modelo metodológico para hacer leyes de cultura, establecimos la ruta, y la ruta, con todo lo que tuvimos de Cultura 33 y de los foros, era hacer una consulta. En principio, ya con lo que habíamos notado en los foros, como reafirmar el diagnóstico; ya no ir solamente a la etapa de diagnóstico, sino de propuesta, qué era lo que las comunidades culturales y la gente que consume servicios culturales, necesitaba para mejorar. Y pues ahí, obviamente la idea era hacer una consulta en los 33 municipios porque no había recursos para hacerla en

comunidades, que es como creo se tiene que hacer todo, ¿no?, debimos de haber ido a cada comunidad del estado, no solamente a cada municipio, porque igual centralizamos entonces otra vez, pero no había forma operativa de hacerlo así, entonces dijimos, bueno, lo más adecuado es en cada municipio. Y entonces también nos acercamos o nos vinculamos con los agentes culturales para que nos ayudaran a hacer la convocatoria en dos vías, a nivel de ayuntamientos, pensando que también durante ese trienio, me parece, que surgieron de la mejor estructura municipal en cultura que hubo, o sea, directores y directoras de cultura realmente interesados, capacitados que hicieron un buen papel, digo, no en todos los municipios pero sí hubo muy buenos agentes ahí. Entonces, nos vinculábamos ya sea con el ayuntamiento o con grupos, o con gestores culturales o con artistas con arraigo social en el municipio, de tal manera que nos ayudaran a hacer la convocatoria y en la operación de la consulta.

Alejandra Rangel: Que era una corresponsabilidad, ¿no?

Bárbara Martínez: Exactamente...

Alejandra Rangel: Porque lo que no queríamos era... perdón... No queríamos jugar un papel de nosotros venimos, otra vez, a decir qué es, cómo hacerlo, instruir como una ruta misionera. Más bien, estábamos generando esta proactividad de decir, tu territorio, tú conoces, tú convoca, nos adaptamos, las necesidades mínimas básicas es esto, vamos a ver también tu poder de convocatoria, tu interés, y a partir de ahí íbamos con nuestros propios medios, en coordinación con la Secretaría de Cultura a trabajar esto.

Bárbara Martínez: Y bueno, entonces, las consultas, te digo, se organizaban en esas dos vías, se hacía una convocatoria, nuestra premisa era no solo convocar artistas o a gestores, sino también a la gente que asistía a las actividades culturales, a la gente que tenía algo que decir, incluso convocamos párrocos, ¿no?

Alejandra Rangel: Agricultores...

Bárbara Martínez: De todo. Porque además también se estaba hablando en muy, muy de avanzada, del biopatrimonio. En cómo el patrimonio natural era parte fundamental de las identidades culturales y de los territorios, y también nos interesaba saber acerca de eso, entonces, llegaron campesinos, llegaron gente que llevaba a sus hijos a algún taller, obviamente los artistas, los gestores, con más éxito en algún municipio que en otro. Digo, llegamos a tener consultas donde había 5 personas; pero llegamos a tener consultas, como en Xochitepec, que había 200, ¿no? Entonces, fue como diferente en cada municipio, y obviamente las necesidades y las problemáticas y las propuestas diferentes en cada municipio, en función también de sus identidades culturales. Había municipios como Tlalnepantla, donde había una necesidad muy latente de recuperación de la memoria colectiva y comunitaria; había municipios como Cuautla, Cuernavaca donde lo que se solicitaba era mejores presupuestos y una regulación que permitiera exigirle al municipio que cumpliera con presupuestos, con actividades. Fue muy diferente. Me acuerdo mucho de Tlalnepantla, que eran puras adultas mayores las que llegaron porque nuestro enlace en el municipio fue un gestor cultural que trabajaba con adultas mayores, entonces estuvimos pura viejita en la consulta, pero fue también muy interesante porque, había unas que no sabían escribir, entonces aplicábamos una serie de cuestionarios también, a parte de una introducción que dábamos acerca de lo que significaba política pública, lo que significaba participación.

Alejandra Rangel: Cultura, patrimonio...

Bárbara Martínez: Un glosario muy básico de lo que significaban esos conceptos, obviamente tomados de la UNESCO y de otros especialistas, hicimos un folleto de divulgación sobre esos conceptos y de lo que significaba una ley. Entonces, partíamos con esa introducción, luego hacíamos una dinámica donde la gente expresaba puntos de vista y luego aplicábamos el cuestionario. Pero, en



Foro de consulta, 2013,
Tlalnepantla.

Tlalnepantla, por ejemplo, tuvimos que leer preguntas y estar respondiendo con cada señora el cuestionario. Y así lo fuimos haciendo durante 32... no, fueron 30... 31...

Alejandra Rangel: 31, nos faltaron 2.

Bárbara Martínez: Porque a Jonacatepec no pudimos ir porque en ese momento habían tomado el Palacio, o algo; y en Miacatlán, que tampoco pudimos cuajar bien ahí la cosa. Pero, más o menos así fue la ruta. A partir de todo lo que se vertió en cuestionarios y de lo que grabamos y apuntamos, entonces ahí fuimos haciendo grandes rubros, que implicaban lo que se tenía que discutir en la Ley y que finalmente quedaron, obviamente, en participación ciudadana, en presupuestos, en la relación del municipio

con el Estado, en el fortalecimiento de la comunidad artística y esto nuevo que era el biopatrimonio, ¿no?, fueron así como las grandes cosas que vimos. A partir de esa información, ya invitamos a otros especialistas. El estratégico fue Bolfy Cottom, que en ese entonces era secretario técnico del INAH, y que además es uno de los mayores especialistas en legislación cultural en América Latina, estudioso de la legislación cultural, y que nos ayudó muchísimo a redactar el documento. Además con esta tendencia, también Bolfy, de lo que significaba la protección al patrimonio, fue una Ley muy patrimonialista el primer escrito, porque fuimos muy influenciados, de manera positiva por la visión patrimonialista de Bolfy, que pues él, con tantos años en el INAH y defendiendo el patrimonio cultural, un hombre muy decente, muy honorable, de mucho empuje, nos fue guiando. Pero fue maravilloso, porque nos dimos cuenta de que se necesitaba regular el uso del patrimonio cultural, incluido el paisaje, el territorio.

Alejandra Rangel: Recuerdo mucho que Bolfy hablaba que la Constitución menciona de que el Estado era el que otorgaba un derecho cultural. Después viene un cambio muy fuerte en donde se cambia la palabra otorgar por reconocer.

De manera personal recuerdo que ya cuando estamos sentadas, todas trabajando en la mesa con Bolfy, que en este caso era el especialista en legislación cultural, yendo todavía a municipios y trayendo información, que fue toda una experiencia, era principalmente reconocer que la cultura es tanto, tan amplio y debería de ser tan libre, que me siento en un conflicto de pensar: la vamos a regular, ahí fue mi primer conflicto francamente. Decía, es que la cultura es libre y debiera ser libre, y la vamos a regular, a normar, a poner sanciones, a designar responsables, vigilantes; me abrumó. Bolfy se encargó de aclararme muchos de esos puntos en los momentos que estábamos escribiendo la propia Ley. Siempre estuve escuchando tanto a Bolfy como a Jacinto Pino, que en ese momento

era nuestro jurista, que era redactor de la propia Ley y había trabajado ya en trabajos constitucionalistas para el país, y fue tanto escuchar su propio debate que a mí no me quedaba más que guardar silencio y hacer profundas reflexiones.

Fueron muchas experiencias. me tocó mucho tener que explicarle a las personas todo ya de manera mucho más cercana, no en un foro, y que alguien se acercara y me dijera es que no te entienden porque hablan otro idioma. Y entonces era para mí de, ¿qué hacemos? La Ley debería estar incluso en otros idiomas porque entonces de qué se trata.

La inexperiencia de saber si las entrevistas y saber si los cuestionarios realmente nos iban a servir. Ahí jugó Nora un papel muy importante porque siempre estuvo vigilante de que no fueran sesgadas; y vaciar toda esta información para trasladarla como principales ideas en la mesa sin renegar otras, que aunque fueran muy pocas, eran también muy importantes, fue muy interesante, desgastante y conflictivo también, porque insisto, todo esto nace de reconocernos a partir de los problemas. Incluso alguna experiencia que a mí me llega, es cuando, no me acuerdo en qué municipio llegamos, y eran puros hombres con sombrero...

Bárbara Martínez: En Ayala, ¿no?

Alejandra Rangel: Creo que sí. Y se acercan, enseñan la pistolita, y me dicen y usted, qué se manda sola, dónde está su marido, quién es su jefa, deme sus datos, y yo así de... Hasta eso pudimos vivirlo. Y fue sí, la teoría y el fundamento, distan mucho de la realidad, entonces pones otra vez en balance si una política pública alcanza con las realidades múltiples, y qué difícil estábamos asumiendo un compromiso de dar voz, porque además prometíamos que íbamos a regresar con una Ley.

Libertad bajo palabra: No sé si ustedes quisieran comentar algo específico sobre el contenido de la Ley, brevemente, de las zonas bioculturales protegidas, pensando que cerraríamos una última parte con cómo fue la relación de la



Foro de consulta, 2013,
Atlatlahucán.

propuesta de Ley con la 53^{va} Legislatura.

Alejandra Rangel: Yo te puedo decir que después de todo, nos dimos cuenta que el eje fundamental de la Ley tenían que ser los derechos humanos. No podías hablar de infraestructura, no podías hablar de los objetos y los productos artísticos si no reconocías al ser humano como creador y eje fundamental, a través de participación ciudadana, con todo este instrumentaje que tiene para poderlo hacer realidad. Creo que la Ley tiene un eje que es, principalmente, derechos humanos, pero reconocerlo y ponderarlo, fue fundamental.

Después vienen los temas que resaltaron, que no estuvieron incluso en ciertas conferencias como biopatri-

monio o que fueron someramente tocados, pero que eso fue parte del trabajo de campo que realizamos, porque ya se venía las amenazas de una carretera, ciertas amenazas que, realmente, grupos diferente a los de cultura empezaban a decir, hey, si me quitas ese cerro, yo ya no puedo hacer ciertas tradiciones y rituales, oye, es que esta zona es donde nosotros damos gracias, y genera todo un proceso tradicional, legítimo de la zona; o de las fuentes que estaban dentro de los mercados que se transformaban en basureros, cuando el INAH los protegía se conservaban pero la gente los veía ya como un problema de salud pública. Todo eso era encontrar las deficiencias que tenían incluso las mismas instituciones, entonces, fue una avalancha impactante.

Bárbara Martínez: Bueno, esto que dijo Alejandra, y que es fundamental para la discusión del biopatrimonio, fue el contexto en el estos proyectos, estos megaproyectos que afectaban sustantivamente al territorio, permeó mucho en decidir esa discusión y que fuera fundamental para la creación de la Ley: la carretera de Tepoztlán, la minera, el asunto de la termoeléctrica, fueron tres cosas fundamentales que nos dieron pauta para abrir la discusión acerca del biopatrimonio. Fue tan relevante, que quedó como un apartado específico en la Ley.

Todo el proceso duró años, no fue rápido. Las consultas duraron más o menos un año; luego de aquí a que sistematizamos, discutimos otra vez, se nos fue otro año, con el primer borrador de Ley; se intentó hacer un proceso de cabildeo que no fue fructífero, porque ya después cambió la Legislatura, ya no hubo un acercamiento y no hubo posibilidades de vinculación con ningún otro legislador; el mismo grupo que había impulsado la creación de la Ley se empezó, no a desbaratar, pero sí se empezó a distencionar.

Alejandra Rangel: El biopatrimonio es un problema en todo el estado, incluso en Cuernavaca. Poco a poco, cuando te das cuenta que ya no hay un árbol, cuando ya no hay dos, es cuando la gente empieza a reaccionar, empieza a

levantarse, y empiezan a tener estas preocupaciones y se empiezan también a surgir grupos que por años han trabajado como Tepoztlán, pero que se van uniendo jóvenes con esta visión ya más combativa, más contundente, pero también cultura y arte se une para explicar sociológicamente, antropológicamente, el impacto que va a tener eso. Nosotros no podíamos ser omisos, pero también viene por otro lado, otra área, que es el género, también trabajo de género hace una fuerte presencia porque empiezan a surgir festivales que ya llevan al menos, 7, 8 años haciendo presencia, y que entran también en una dinámica de ley, para el matrimonio igualitario, despenalización de ciertas cosas, y entonces empiezan a surgir grupos en este sexenio, que ahora veo que no la tuvieron tan fácil, que hubo mucha resistencia, tarde pero hubo una reacción, y surge muy fuerte también el feminismo, con toda la ola de violencia que hablaba Sinaí, y se generan estos nuevos grupos que volteamos y, decimos: —Ahora nos faltan consultarles también de manera específica. Y por eso la Ley, dentro de todo, ha sido dilatante, porque teniendo muy claro que no puede ser consensuado de manera general y que tiene que llegar a un fin en algún momento, sí tratamos de tocar los puntos que a lo mejor en el momento están brotando como urgencias y necesidades que no pueden dejar de ser pasadas de largo.

Libertad bajo palabra: Pues solo platicar un poco de qué es lo que pasó cuando, una vez acabado el documento definitivo, y pensarlo en dos formas: por el lado de la recepción que tuvo a nivel institucional en términos del Congreso y de cómo regresó ese documento a las comunidades y municipios. De cuál fue la recepción que se tuvo, tanto en ámbito institucional como el ámbito de las distintas comunidades culturales de la región.

Bárbara Martínez: Pues mira, ya una vez que no hubo respuesta de la Legislatura, de las dos Legislaturas que tuvieron funciones durante este sexenio pasado (2012-2018), ya al final del sexenio se replantea retomar el pro-

17 ²⁰¹⁴
de
agosto
11:00 hrs

CULTURA 33

Por un desarrollo innovador de la cultura en México

Asamblea de Cultura 33 en la Región Oriente Quebrantadero

Quebrantadero • Axochiapan • Morelos • México

Escuela Telesecundaria 20 de Noviembre.
Informes: 735 107 96 66 con Ángel Ortega Santos.

La participación en la vida cultural es un derecho humano.

Haciendo uso de este derecho, los promotores y gestores culturales del Municipio de Axochiapan y de la comunidad de Quebrantadero, convocamos a todos los interesados y vinculados a la Cultura de la región oriente del estado de Morelos, a participar en la Asamblea de Cultura 33, para el día domingo 17 de agosto del 2014, a partir de las 11:00 hrs.

La asamblea se llevará a cabo en la Escuela Telesecundaria 20 de Noviembre de la localidad de Quebrantadero.

Informes: 735 107 96 66 con Ángel Ortega Santos.

Necesaria es que nuestra región discuta, avale o modifique los contenidos de la propuesta para Ley de Cultura de Morelos. Esta segunda etapa de reflexiones colectivas va encaminada a que la Ley de Cultura lesa conocida por los ciudadanos y los pueblos, porque son sus expresiones culturales vivas las que deben quedar protegidas, reconocidas y apoyadas con políticas culturales. Una política cultural y una política económica para la cultura deben ser elementos a discutirse.

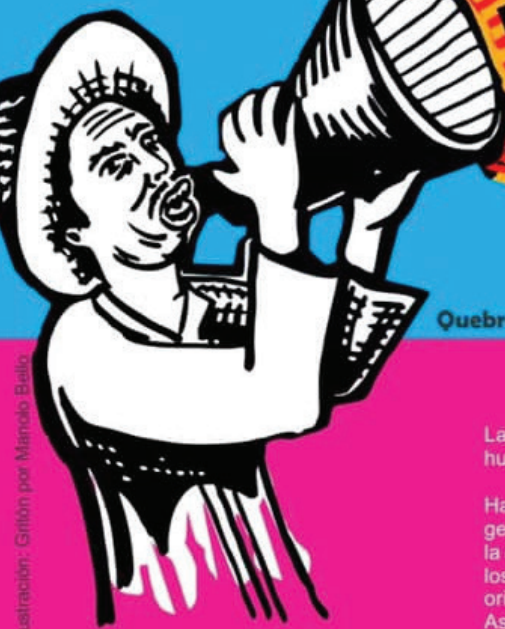


Ilustración: Gintón por Miroslav Bello

TEMAS A TRATAR:

- 1.- PROPUESTA DE LEY DE CULTURA.
- 2.- TRUEQUE CULTURAL EN LA REGIÓN ORIENTE DE MORELOS.
- 3.- CABALGATA NACIONAL VILLA-ZAPATA. A 100 AÑOS DE DISTANCIA.
- 4.- DECLARACIÓN DE LA REGIÓN SUR-ORIENTE

Nuestro agradecimiento. Saludos. Museo Comunitario y Grupo Actoral de la Revolución Zapatista del Sur A.C. Los Jinetes del Tiempo.--

ceso porque ya habíamos pasado dos años sin que hubiera una respuesta ni del Ejecutivo ni del Legislativo, y otra vez, entonces frente a la coyuntura que se avecinaba en cambio de administración, el grupo que había estado conformado o participando en el proceso de construcción de la Ley, se junta otra vez y decide que hay que retomarlo. Como es un tema fundamental y vienen nuevos tiempos, pues otra vez ponerlo vigente, ponerlo en consideración y ver qué pasaba con eso. Pero, aunado a esto, también una reflexión profunda de que si nos había faltado reflexionar acerca de algo, y es ahí donde entran otros dos nuevos especialistas para darle también, a parte de esta visión patrimonialista, que estaba muy bien darle una visión más cercana al discurso moderno sobre desarrollo cultural y al discurso internacional, que tenía que ver con la agenda 21 de la cultura, con los objetivos del milenio de la UNESCO, con todo el discurso de gobernanza, etc. Entonces, en esta última etapa participan José Antonio Mac Gregor, que es uno de los más reconocidos especialistas sobre gestión cultural e interculturalidad del país y también en América Latina; y Rafael Meza, que estuvo en el proceso cuando se construyó la Ley de Cultura en el Distrito Federal, y que también se involucró para darle como esta nueva visión desde ese otro lado.

Alejandra Rangel: De actualización...

Bárbara Martínez: De actualización. Porque, además, bueno, la Ley todavía tiene algunas cosas que tienen que ver con la estructura que había propuesto la Secretaría de Cultura al inicio, que no era una mala estructura donde había tres subsecretarías, una encargada de desarrollo comunitario, otra de fomento a las artes y otra de protección o de patrimonio cultural, entonces la Ley estuvo pensada en esa estructura y no se cambió, porque creemos que esa es la estructura como más operativa y que sí abarcaría los temas que implicaba la política pública cultural. Entonces, esta nueva actualización, esta nueva visión, un replanteamiento

to de si queremos o no que en esa Legislatura se discutiera y se pudiera aprobar, se decide que no, frente a todo este clima enrarecido que hubo por una administración fallida, que es lo que yo puedo decir porque no acabó bien este sexenio con esta administración de Graco Ramírez, frente a ese clima de linchamiento, frente a ese clima exacerbado de hartazgo, de...

Alejandra Rangel: Corrupción, de violencia.

Bárbara Martínez: De corrupción, de violencia. Entonces decidimos que no, que no vale la pena que el documento se legisle con esta Legislatura, que además fue siempre en contubernio con la administración, y mejor se decide que se tendrá que hacer un nuevo replanteamiento con la Legislatura que entra.

Alejandra Rangel: Parto de tres cosas. Parto de los aciertos que se tuvo en toda esta experiencia y también los desatinos que nos faltó cubrir. Creo que una de las pocas oportunidades que tuvimos, que no aprovechamos porque de verdad la experiencia nos estaba llevando en el instante, fue que dentro de estas consultas no tuvimos ninguno la visión de levantar, si bien hubo un diagnóstico, no hubo este conocimiento de levantar violaciones de derechos culturales. Hubiéramos aprovechado muy bien toda esta parte que teníamos en su momento, para levantar a través de algún instrumento, aquí hay una violación. Viéndolo ya del lado funcional, creo que sería bueno hacer una alianza con derechos humanos estatales. No perdemos la esperanza de hacer también una consulta, es otra vez capacitarnos, que es una de las propuestas que yo tengo en mente, para diseñar instrumentos y hacer levantamiento de violaciones de derechos culturales, que se hace el fundamento y la razón de una Ley, porque va a existir; y si la Ley no pasa, por lo menos que exista este fundamento, que existan estos expedientes, que exista este antecedente. Creo que esa es una de las cosas que hemos aprendido y que ya, por lo menos, podemos visualizar.

Sociedad civil y candidatos a la gobernatura del estado de Morelos

Diálogo

por la **Reforma Cultural**
en Morelos 2018

Auditorio Ilhuicalli
Tepoztlán, Morelos
miércoles 6 de junio 11:00

CULTURA33
Por un desarrollo incluyente de la cultura en MORELOS

<https://www.facebook.com/Cultura33>

Cultura33

Por otra, la necesidad y la importancia de lo que estamos haciendo, que es contar esta historia. Nosotros tomábamos fotografías para mostrarle a todos los demás lo que estábamos realizando con nuestros propios medios y el esfuerzo, y lograr un poco la simpatía y la adherencia, pero, esta historia se cuenta de mil maneras, ¿no?, y creo que una de ellas, puede ser muy bueno que alguien empiece a concentrar toda esta información, en voz de los que estuvimos dentro de cada proceso, desde sus tintes, desde sus conflictos, desde todo. Porque como nosotros también volteamos a ver y consultamos otras organizaciones antiguas, que siguen incluso todavía dando de qué hablar, somos el resultado también de esos problemas

Centrarnos en un documento me parece otro punto fundamental. La Ley, con toda esta nueva reestructuración



Dialogo por la Reforma Cultural, 6 de junio de 2018,
Auditorio Ilhuicalli, Tepoztlán.

que tiene la nacional más lo que se viene en esta nueva Secretaría, la Ley va a someterse a otra nueva cirugía, y sabemos que eso significa trabajo, sabemos que eso puede dilatar también, pero tenemos ya experiencia. Creo que tendríamos que cada uno hacer un acto de reflexión para saber si vamos a refrendar, también se vale decir ya me cansé, a lo mejor también tendríamos que preparar nuevas estafetas.

Bárbara Martínez: Nada más dos cosas, y que son bien importantes, y que ahorita puso sobre la mesa Ale, es esta asociación que se hace en la Ley con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y cómo la misma Comisión puede hacer observaciones acerca de violaciones sobre derechos culturales. Eso es algo en la Ley que no está

presente en muchas leyes en los estados, y que también es innovador.

El otro punto, es que a partir también de este movimiento, se enriqueció el artículo 4.º de la Constitución del estado para garantizar el derecho de acceso a la cultura. Eso fue a partir de toda esta gestión que hubo. Pero bueno, dice en el derecho a la cultura, eso es algo que aprendimos, el Estado no puede otorgar el derecho a tener cultura, sino el derecho de acceso a bienes y servicios culturales, pero sí se cambió el artículo, se enriqueció en la Constitución a partir del movimiento que se hizo con Cultura 33.

Libertad bajo palabra: Y en términos de las comunidades culturales de la región, ¿cuál fue la recepción para el documento de Ley?

Sinaí Arce: Pues todavía no hemos hecho ese viajecito.

Bárbara Martínez: Pues solamente en la reunión estatal, en la que tú estuviste, fue donde se presentó y se hizo una síntesis muy somera de cuáles eran los artículos relevantes, que eran en función de garantizar los derechos, la participación social, el biopatrimonio y la Comisión Nacional, creo que a grandes rasgos fue lo que presentó Alejandra en la reunión.

El asunto es que todavía no hay una impronta generada de que la Ley regula política pública, y que no está hecha solamente para beneficio de los artistas.

Libertad bajo palabra: Bueno, a menos de que quisieran ustedes agregar algo, pues agradecerles de nuevo, Alejandra, Bárbara, Sinaí. Si no, pues ya cerramos esta conversa. Cambio y fuera.

Anexo I

Declaración de Tepoztlán

Declaración de Tepoztlán

CONSIDERANDO

Que la cultura es el punto de partida y de llegada de la construcción del ser humano, el cual en esta construcción fundamenta sus estructuras sociales, políticas y económicas;

Que aun cuando en nuestra Constitución Política se contempla la cultura como un derecho fundamental de los mexicanos, existen fuertes rezagos en el cumplimiento de ese derecho, por la falta de aplicación de políticas públicas que lo sustenten y de creación de un marco legislativo que lo proteja y promueva;

Que reconocemos y ratificamos las siguientes definiciones de cultura y desarrollo que ha acuñado la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura):

La cultura... puede considerarse...como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Todos los seres humanos tienen la necesidad y la capacidad de crear. Desde el tejido hasta la creación de sitios web, cada quien busca la manera de expresarse artísticamente y de participar en la vida de su comunidad.

El hombre es el medio y el fin del desarrollo; no es la idea abstracta y unidimensional del Homo economicus, sino una realidad viviente, una persona humana, en la infinita variedad de sus necesidades, sus posibilidades y sus aspiraciones.

Que la ONU en su informe sobre la situación de los Derechos Humanos en México, en su capítulo sobre los Derechos Culturales señala que:

Definir a México como un país multicultural, multilingüe y pluriétnico implica iniciar una renovación de los referentes colectivos de identidad nacional..

En la actualidad existe una proyección del país como una sociedad homogénea, que marginaliza la diversidad existente en los bienes intangibles y limita tanto el derecho al acceso y disfrute de la cultura como los intercambios transculturales. Los programas de educación resultantes no se adecuan a las necesidades mexicanas. No se abre la toma de decisiones relacionadas con la promoción a la sociedad civil y la estructura de gestión cultural vigente no tiene movilidad y flexibilidad en el cumplimiento de sus acciones.

Que en la actualidad afecta al país un alto grado de descomposición social, en buena medida como consecuencia de la devaluación de la democracia a la que han llevado los repetidos fraudes electorales y el abuso del poder por la clase política y los grandes intereses económicos, situación que repercute en las injustas desigualdades económicas y sociales y en la falta de oportunidades que agravan la degradación de los valores y la convivencia social;

Que aún permea una visión extensionista, centralista y elitista de la cultura que ha desconocido históricamente los valores e iniciativas culturales originados en las áreas rurales y poblaciones de los municipios de Morelos;

Que, a pesar de lo anterior, el gobierno estatal, elegido democráticamente, ha manifestado la importancia estratégica del desarrollo cultural y la participación ciudadana en el mejoramiento de la calidad de vida de los morelenses;

Que los actores culturales de Morelos, muchos de los cuales conforman hoy Cultura 33, han impulsado y sostenido acciones permanentes para el desarrollo de las artes y las expresiones culturales;

Que, entre sus acciones y deliberaciones, Cultura 33 ha celebrado diversos foros en el estado de Morelos, a partir de los cuales ha elaborado una primera síntesis que representa la visión multicultural del estado y pondera las acciones que deben ser impulsadas democráticamente con visión de género

CULTURA33

Por un desarrollo incluyente de la cultura en MORELOS

ASAMBLEA GENERAL

Domingo 5 de agosto de 2018

10:00 a 15:00

CASA EJIDAL DE YAUTEPEC

artistas/gestores/promotores/servidores públicos

<https://www.facebook.com/Cultura33>

info.cultura33@gmail.com



CULTURA33

Por un desarrollo incluyente de la cultura en MORELOS

y atención específica a sectores vulnerables como la infancia, la tercera edad y población con capacidades diferentes;

Que esa síntesis se ha concretado en el presente documento, donde

DECLARAMOS

PRIMERO

Los gobiernos federal, estatal y municipales del estado de Morelos deben reconocer en el individuo, mujeres y hombres por igual, y en las colectividades constituidas por libre asociación, al sujeto generador de cultura y a la cultura como un derecho, tal como lo reconoce la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello el ejecutivo debe garantizar el ejercicio pleno de este derecho y el legislativo debe proporcionar a sus ciudadanos los instrumentos jurídicos y los recursos necesarios y suficientes para su ejercicio con libertad, justicia y equidad.

SEGUNDO

Los artistas, promotores, gestores y grupos culturales que se manifiestan en esta declaratoria, somos corresponsables para superar de manera creativa y solidaria las condiciones actuales que aquejan a nuestro estado, nuestros municipios y nuestras comunidades.

TERCERO

Como actores de base de los procesos culturales, asumimos como nuestro lo que propone la ONU como parte de los derechos culturales, a saber, un

Modelo participativo para un mayor impulso de los derechos culturales dentro del proceso democrático actual. Tomando en cuenta que no existe política cultural adecuada sin un amplio proceso de participación de los actores clave en el diálogo in-

tercultural y transcultural, particularmente en el seno de una sociedad profundamente heterogénea como la mexicana...

CUARTO

En Morelos existe un patrimonio cultural tangible e intangible diverso, rico y vivo, creado y recreado por hombres y mujeres que viven, piensan y trabajan de diversas maneras en los 33 municipios del estado, que es necesario proteger, fortalecer y revalorar. Para que dicho patrimonio pueda florecer y fortalecer su pertenencia entre las comunidades es necesario que existan mecanismos participativos en el diseño y ejecución de los programas de política cultural.

QUINTO

El gobierno federal, estatal y los gobiernos municipales deben garantizar, a través de las instancias correspondientes, el ejercicio pleno de los derechos culturales de todos los habitantes de Morelos, mediante la aplicación de políticas públicas incluyentes, transversales y plurales.

SEXTO

Para ello deben garantizar, promover y facilitar a los habitantes de los 33 municipios de Morelos, la participación activa en la definición de políticas públicas, planes estatales y municipales de desarrollo cultural, programas y proyectos, así como los mecanismos de vigilancia ciudadana a través de las figuras de consejos consultivos, observatorios, contralorías sociales y comités ciudadanos formados mediante asambleas populares y reconocidas por las instancias gubernamentales como instituciones o mecanismos legales.

SÉPTIMO

La atención a los 33 municipios de Morelos debe partir del reconocimiento respetuoso y pleno de las acciones y propuestas



Asamblea General, 5 de agosto de 2018,
Casa ejidal, Yautepec.

que artistas, creadores, promotores, gestores, emprendedores y grupos culturales han desarrollado, muchas veces en condiciones adversas. Su fortalecimiento y consolidación a través de la asignación equitativa de recursos financieros, materiales y humanos es indispensable para generar un verdadero desarrollo cultural.

OCTAVO

La Cultura como construcción colectiva de la sociedad, requiere del acceso a la información, la comunicación y la libertad de expresión como parte fundamental de los derechos culturales. Por lo que el gobierno federal, estatal y los gobiernos municipales deberán garantizar estos derechos mediante

instrumentos jurídicos que democratizen los medios, normen y vigilen la función social de los medios públicos y privados, así como el acceso a los medios propios y garanticen la seguridad y protección a los comunicadores y periodistas como parte medular de estos derechos.

NOVENO

Ante la violencia desmesurada que actualmente vivimos en Morelos, la cultura y las artes constituyen parte fundamental de nuestra identidad individual, familiar y comunitaria, y actualmente representan la más poderosa vía de dignificación, transformación, reconciliación y convivencia social; por ello, es urgente e indispensable implementar programas y proyectos socioculturales en las zonas con más altos índices de violencia, marginación y pobreza.

DÉCIMO

Dada la importancia que la cultura y las artes tienen en todos los ámbitos de la sociedad en México y Morelos, éstas deben ser consideradas como motor de desarrollo económico y social, y para ello, las instituciones federales, estatales y municipales deben generar y promover programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y potencialización de las iniciativas ciudadanas, que incluya a empresarios y empresas.

UNDÉCIMO

Para contribuir al desarrollo integral de Morelos, el gobierno estatal y los gobiernos municipales, deben garantizar el derecho a la información, libertad de expresión, a la comunicación, a la identidad, a la memoria y a la formación artística y cultural de los morelenses mediante la creación de una Ley para el desarrollo cultural de Morelos y garantizar este derecho a través de la Transparencia. Los ciudadanos debemos participar e incidir íntegramente en el proceso de análisis,

discusión, consulta y redacción final de este importante órgano legislativo.

DUODÉCIMO

Los ciudadanos, promotores culturales, artistas y demás actores involucrados en la importante cuestión de la cultura que conformamos esta asamblea de Cultura 33 manifestamos nuestro amplio respaldo, demanda a las acciones que se orienten en sentido de una cultura democrática, incluyente y proactiva, enfocada al desarrollo humano, territorio, medio ambiente, y a la concordia social. Y también sabremos mantener nuestra fuerza organizativa enfocada en la vigilancia de los procesos debidos para que estas acciones se cumplan.

Cultura 33
14 de septiembre de 2012.
Tepoztlan, Morelos, México.

Anexo II

Iniciativa con Proyecto de Ley de Cultura para el Estado de Morelos



HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA ALEJANDRA FLORES ESPINOZA**, coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 40 fracción II, 42 fracción II y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como por el artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, someto a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - La cultura es el punto de partida y de llegada de la construcción del ser humano. Las definiciones de cultura y desarrollo que ha acuñado la Unesc¹o (Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura), a las cuales ha adherido nuestro país, son las siguientes: *“La cultura... puede considerarse... como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”.*

“El hombre es el medio y el fin del desarrollo; no es la idea abstracta y unidimensional del Homo economicus, sino una realidad viviente, una persona humana, en la infinita variedad de sus necesidades, sus posibilidades y sus aspiraciones.”

¹ Falta cita

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la cultura como una serie de derechos fundamentales de las y los mexicanos. El artículo 4 de la Constitución establece que: *“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”*

Sobre esto, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicada el 19 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, regula, promueve y protege ese derecho de las personas en términos de los artículos 4, del párrafo adicionado el 30 de abril de 2009, y 73, fracción XXIX-Ñ, de la Constitución. Por su parte, el artículo 73 de la Constitución, reformado el 29 de enero de 2016, establece que el Congreso tiene facultad: *XXIX-Ñ.- Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo décimo segundo del artículo 4º de esta Constitución.*

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículo *1Bis, en su último apartado dice: *En el Estado de Morelos se reconoce el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales. Será obligación del Estado promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa. La Ley establecerá los mecanismos para el acceso, fomento y participación de cualquier manifestación cultural.*

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

México es un país multicultural, multilingüe y pluriétnico que ha pugnado y pugna por una renovación de los referentes colectivos de identidad nacional la cual fomenta el dialogo y la convivencia de distintas visiones en nuestra nación.

Actualmente no existe una Ley de Cultura en el Estado de Morelos, y al ser una competencia concurrente es necesario que se maximicen los derechos culturales para los visitantes y habitantes del Estado, es por ello que hace falta una armonización legislativa en nuestro Estado, que garantice el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes a través de políticas públicas. Los valores, prácticas e iniciativas culturales originados en las áreas rurales y poblaciones de los municipios de Morelos, junto con los diversos actores y agrupaciones culturales, han impulsado y sostenido acciones permanentes para el desarrollo de las artes y las expresiones culturales de las comunidades, y estas constituyen el eje fundamental del quehacer cultural del Estado, desplazando la anterior visión extensionista, centralista y elitista de la cultura.

La participación de la ciudadanía es fundamental en los procesos de construcción de una política pública plural e incluyente en la materia. Tal como lo afirma la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es insoslayable construir un "modelo participativo para un mayor impulso de los derechos culturales dentro del proceso democrático actual. Tomando en cuenta que no existe política cultural adecuada sin un amplio proceso de participación de los actores clave en el diálogo intercultural y transcultural, particularmente en el seno de una sociedad profundamente heterogénea como la mexicana..."

SEGUNDO. - En Morelos existe un patrimonio cultural tangible e intangible diverso, rico y vivo, creado y recreado por hombres y mujeres que viven, piensan y trabajan de diversas maneras en todos los municipios del Estado, que es necesario investigar, catalogar, proteger, restaurar, conservar, acrecentar, fortalecer, divulgar y revalorar. Para que dicho patrimonio pueda florecer y fortalecer su pertenencia y sentido de identidad entre las comunidades es necesario que existan mecanismos

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

participativos en el diseño y ejecución de los programas de política cultural. Morelos posee dos declaratorias de patrimonio mundial por la UNESCO: la primera lograda en **Primeros Monasterios del Siglo XVI en las laderas del Volcán Popocatepetl**. Esta ruta de los conventos integra doce de los catorce monumentos coloniales en las laderas del Volcán Popocatepetl: Antiguo Convento de Nuestra Señora de la Asunción, actual Catedral de Cuernavaca, fundada por los primeros doce frailes franciscanos que llegaron a México en 1525; Convento de Nuestra Señora de la Natividad en Tepoztlán, ejemplo excepcional de restauración, conservación y manejo; Convento de Santo Domingo de Guzmán, uno de los mejor conservados, a cargo del Centro Vacacional Oaxtepec del Instituto Mexicano del Seguro Social; Convento de San Juan Bautista, Tlayacapan; Convento de San Guillermo en Totolapan, construido entre 1540 y 1545 por los agustinos; Templo y Antiguo Convento de San Mateo Apóstol en Atlatlahucan; Convento San Juan Bautista en Yecapixtla, edificado entre 1535 y 1540 por los agustinos; Templo y Antiguo Convento de Santiago Apóstol en Ocuituco, construido en 1534 por los agustinos; Convento San Juan Bautista en Tetela del Volcán; y el Convento de la Inmaculada Concepción en Zacualpan de Amilpas. En Puebla se encuentran los conventos de San Francisco de Asís en San Andrés Calpan, San Miguel Arcángel en Huejotzingo y el Convento de la Asunción de Nuestra Señora, Tochimilco. La segunda en 1999, **Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco**, ciudad prehispánica que fue edificada en la segunda mitad del siglo VII y “es un ejemplo excepcionalmente bien conservado y completo de un asentamiento fortificado del Período Epiclásico de Mesoamérica”.

Nuestro Estado cuenta con diez zonas de reserva y áreas naturales protegidas de una riqueza natural apreciada durante siglos por propios y extraños, y en donde se desarrolla la vida social, cultural y de producción agrícola de los campesinos morelenses y los trabajadores migrantes de otros estados del país. Algunos de estos sitios han sido protegidos desde la primera mitad del siglo XX y otras de manera más reciente: Sierra de Huautla, Tepalcingo y Tlaquiltenango (1933); Parque Nacional Iztaccíhuatl Popocatepetl, Tetela del Volcán (1935); Parque

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Nacional Lagunas de Zempoala en el municipio de Huitzilac (1936); Parque Nacional El Tepozteco, Tepoztlán (1937); Parque Estatal Urbano Barranca Chapultepec, Cuernavaca (1965); Corredor Biológico Chichinautzin en los municipios de Huitzilac, Tepoztlán, Yautepec y parte de Cuernavaca (1988); Los Sabinos-Santa Rosa-San Cristóbal, Yecapixtla, Cuautla y Ayala (1993); Sierra Montenegro (Barriga de plata y Cañón de Lobos) en Yautepec (Zapata, Jiutepec y Tlaltizapán (2008); Reserva Estatal Las estacas, Tlaltizapán (2008); El Texcal en Tejalpa, Jiutepec (2010). Después de la Reforma Agraria de 1994, el cambio de uso de suelo en predios adyacentes a los polígonos de todas estas áreas protegidas, los incendios provocados, la deforestación y tala inmoderada siguen constituyendo amenazas graves para la conservación de las zonas de interés cultural. A esto se suma la falta de planes de ordenamiento territorial y ecológico que garanticen la gestión ética y sustentable de los recursos naturales y de las políticas de desarrollo urbano.

Hasta ahora, Cuautla es la única ciudad que cuenta con una declaratoria federal mediante el Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Cuautla, Municipio del mismo nombre, Estado de Morelos, en un área que comprende 0.7550 kilómetros, publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de noviembre del año 2012.

Solo algunos de los municipios que cuentan con normatividad vigente sobre patrimonio cultural tangible, como en los siguientes casos: Tlayacapan que tiene un plan de manejo en función del programa pueblos mágicos y Yautepec con dos reglamentos, uno de construcción y otro especializado en imagen urbana, la capital del Estado que cuenta con su Reglamento de Imagen Urbana para el Centro de la Ciudad de Cuernavaca, Pueblos Históricos y Barrios Tradicionales, el Reglamento de la Zona de Monumentos denominada Centro Histórico de la Ciudad de Cuernavaca y el Reglamento de anuncios para la Ciudad de Cuernavaca. La Declaración del Centro Histórico y Manifiesto de este, fue por Acuerdo de Cabildo. Sin embargo “Centro Histórico” es más una categoría y no constituye por sí misma

una declaratoria pues la Ley Federal sobre Monumentos establece las Declaratorias de Zonas de Monumentos. Un caso similar ocurrió con el municipio de Jiutepec que, en 2016, a través del periódico oficial publicó la Declaratoria del Patrimonio Histórico, Cultural Material e Inmaterial del Municipio de Jiutepec, Morelos.

En Morelos hay más de mil sitios arqueológicos, más de diez mil bienes muebles, más de cuatro mil monumentos históricos y un acervo documental incalculable hasta ahora sin catalogación completa, a pesar de veinte años de esfuerzos por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Por ello resulta imprescindible la coadyuvancia con la federación para la actualización de los inventarios y la incorporación de aquellos inmuebles que no fueron considerados, así como el análisis estadístico de los procesos de pérdida y afectación. Muchos inmuebles, sobre todo los del patrimonio vernáculo, dejaron de existir antes del sismo del 19 de septiembre de 2017, pues los destruyó la negligencia y la omisión de las autoridades ante la falta. En el futuro, la ley de cultura del Estado de Morelos deberá de considerar los procesos de emisión de declaratorias en el ámbito municipal y estatal, evitando con ello la amenaza de pérdida y destrucción.

TERCERO.- De acuerdo con estimaciones de diversos investigadores, antropólogos, historiadores, sociólogos, promotores culturales y especialistas en cultura popular, se calcula que hay alrededor de quince mil artistas, artesanos y creadores, y más de cinco mil expresiones de patrimonio cultural intangible o inmaterial, entre ellas: carnavales, ferias tradicionales, fiestas patronales, expresiones de música, teatro religioso y danzas populares de tradición indígena y afro mexicana, rituales, cocina de recolección y tradicional.

Morelos posee una vocación educativa, creativa, artística, científica, tecnológica y de innovación, pues alberga y cuenta con dos instituciones de educación artística: el Centro Morelense de las Artes y la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; ochenta centros culturales, y cuarenta y nueve museos y espacios galerísticos, cuarenta y dos centros e institutos de investigación, tres

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

laboratorios nacionales, más de trescientas líneas de investigación y siete oficinas de transferencia tecnológica certificada, de la más alta calidad que definen el presente y el futuro del conocimiento desde nuestra entidad para México y el mundo.

Morelos posee una riqueza histórica, cuyos procesos, desde la época prehispánica, con la presencia de diversas culturas mesoamericanas, la Conquista de México y el establecimiento del orden colonial, sus constructos y prácticas de resistencia, pasando por la Independencia Nacional, la Reforma y la lucha por la tierra que nos ha legado el zapatismo, entre muchos otros, han contribuido a la construcción de las memorias colectivas de una identidad cultural regional suriana.

Ante diversas situaciones de afectación al patrimonio cultural, la gestión o intervención de grupos ciudadanos, colectivos y asociaciones civiles, como el Frente Cívico Pro Defensa del Casino de la Selva, el Colegio de Cronistas del Estado de Morelos, el Consejo de Patrimonio Histórico de Cuautla, el Grupo Conservación del Patrimonio Histórico de Cuautla o de la Sociedad para el Patrimonio Cultural AC, y otros movimientos locales de resistencia cultural, han contribuido a contener la devastación del patrimonio cultural de los morelenses.

CUARTO. - Morelos posee una tradición en materia de legislación cultural pues la Ley para la Difusión de la Cultura Popular, Protección al Turismo y Conservación de Monumentos, Edificios y Lugares Históricos del Estado de Morelos fue publicada el 5 de septiembre de 1937 y la Ley de Turismo del Estado de Morelos fue publicada en el 31 de diciembre de 1947. Esto representó un movimiento vanguardista en materia de conservación y difusión del patrimonio, pues recordemos que el Instituto Nacional de Antropología e Historia fue creado el 3 de febrero de 1939 y el Instituto Nacional de Bellas Artes el 31 de diciembre de 1946.

En el año 2012 surgió el Movimiento Cultura 33, colectivo que se propuso reconstruir vínculos a través de foros de encuentro y mesas de discusión entre los actores culturales de los entonces 33 municipios de Morelos, con el objetivo de incidir en la

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

toma de decisiones para el diseño e instrumentación de políticas culturales públicas en defensa del patrimonio cultural “material” e “inmaterial”, como se manifestó en la *Declaración de Tepoztlán*. Durante ese tiempo, con la transición del Instituto de Cultura de Morelos a Secretaría de Cultura (SC), se llevó a cabo el *Seminario Legislación Cultural y Políticas Públicas en Morelos* -espacio de reflexión nutrido con la participación de los integrantes del movimiento y otros actores independientes- se conformó un equipo de trabajo que, acompañado con la institución estatal de cultura, realizaron tres conversatorios y 28 foros municipales de consulta para la redacción del proyecto de ley de cultura, que ahora, con el apoyo de la Secretaría de Turismo y Cultura y el Congreso del Estado, concreta e incorporara el “sentir cultural” de los morelenses.

En virtud de lo anterior, es fundamental promover y facilitar a los habitantes de todos los municipios de Morelos, la participación activa en la definición de políticas públicas incluyentes, transversales y plurales, programas estatales y municipales de desarrollo cultural, así como los mecanismos de vigilancia ciudadana a través de las figuras de consejos consultivos, observatorios, contralorías sociales y comités ciudadanos formados mediante asambleas populares y reconocidas por las instancias gubernamentales como instituciones o mecanismos legales.

La atención a todos los municipios de Morelos debe partir del reconocimiento respetuoso y pleno de las acciones y propuestas que artistas, creadores, promotores, gestores, emprendedores y grupos culturales han desarrollado, muchas veces en condiciones adversas. Su fortalecimiento y consolidación a través de la asignación equitativa de recursos y apoyos financieros, materiales y humanos es indispensable para generar un verdadero desarrollo cultural.

La cultura y las artes constituyen parte fundamental de la identidad individual, familiar y comunitaria, y actualmente representan la más poderosa vía de dignificación, transformación, reconciliación y convivencia social; por ello, es urgente e indispensable implementar programas y proyectos socioculturales en las

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

zonas con más altos índices de violencia, marginación y pobreza. Dada la importancia que la cultura y las artes tienen en todos los ámbitos de la sociedad en México y Morelos, estas deben ser consideradas como motor de desarrollo económico y social, y para ello las instituciones estatales y municipales deben generar y promover programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y potencialización de las iniciativas ciudadanas, que incluya a empresarios y empresas.

Los ciudadanos, promotores y gestores culturales, artistas y demás colectivos y personas que conforman el sector cultural de Morelos manifiestan su amplio respaldo a las acciones que se orienten hacia una cultura democrática, incluyente y proactiva, enfocada al desarrollo humano, territorio, medio ambiente, y a la concordia social, manteniendo su fuerza organizativa enfocada en la vigilancia de los procesos debidos para que estas acciones se cumplan. Para contribuir al desarrollo integral de Morelos, el gobierno estatal y los gobiernos municipales garantizarán el derecho a la información, libertad de expresión, a la comunicación, a la identidad, a la memoria y a la formación artística y cultural de los morelenses mediante la creación de una Ley de Cultura para el Estado de Morelos, con la participación de la ciudadanía en el proceso de análisis, discusión, consulta y redacción final de este importante órgano legislativo.

A razón de lo anterior, el gobierno estatal, elegido democráticamente, manifiesta la importancia estratégica del desarrollo cultural y la participación ciudadana en el mejoramiento de la calidad de vida de los morelenses. Por lo que, actualmente, tanto el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, el Poder Legislativo a través de diversas Comisiones, y el Colectivo Cultura 33, conformado por diversos actores de la vida cultural de todos los municipios del estado, y la ciudadanía en general, se encuentran trabajando para que, con base a los Derechos Culturales Universales, resulte esta iniciativa de Ley.

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Esto porque es una necesidad emanada desde la propia ciudadanía y es a la vez un derecho reconocido. Porque la democracia no es solamente el ejercicio electoral, sino también formar parte de la toma de decisiones en aspectos que involucran directamente a las comunidades, como lo es la cultura.

En la labor de esta Iniciativa de Ley han participado personas de diversas comunidades y municipios, de diversas culturas, tanto rurales como urbanas, todas ellas residentes en el Estado y comprometidas en el mismo propósito. Por ello, la presente Iniciativa de Ley reúne las diversas miradas sobre el quehacer cultural de nuestro Estado, respetando las diferencias y coincidencias que existen, todas ellas necesarias para la creación de políticas culturales que fortalezcan el ejercicio de la libertad creativa y el desarrollo cultural de Morelos.

La ciudadanía ha participado también en análisis y debates para generar propuestas efectivas, crear una real cercanía y comunicación con las comunidades, los municipios y con las autoridades estatales, recibiendo la orientación de especialistas, juristas y asesores en materia de constitucionalidad y derechos culturales, así como de equipos multidisciplinarios integrados por antropólogos, historiadores, sociólogos, comunicólogos, economistas, gestores, etcétera. Todo ello con el fin de participar en una Iniciativa de Ley en la que todas las personas en el Estado de Morelos puedan ejercer sus derechos culturales, con plena garantía de su libertad creativa.

Con base en los considerandos expuestos esta legislatura expide la:

LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS**CAPÍTULO PRIMERO.****DE LA NATURALEZA, OBJETO Y DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Morelos, y busca promover y proteger la diversidad cultural, preservar y enriquecer el patrimonio cultural, planear las políticas públicas en la materia, fomentar y desarrollar la cultura para el Estado de Morelos; corresponde su aplicación al Titular del Poder Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Turismo y Cultura y a los Ayuntamientos por conducto de la dependencia que para tal efecto determinen. Será aplicable a lo no dispuesto en el presente ordenamiento legal lo establecido en Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

- I. Reconocer y garantizar los derechos culturales en el Estado de Morelos;
- II. Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales;
- III. Promover y respetar la diversidad cultural mediante el reconocimiento de las culturas y las identidades en el Estado;
- IV. Garantizar el acceso a la Cultura para todas las personas dentro del territorio Morelense;
- V. Establecer las bases de coordinación en materia cultural entre el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios a través de sus Ayuntamientos;
- VI. Establecer las bases de cooperación en materia cultural entre el Poder Ejecutivo, las comunidades, la sociedad civil y el sector privado;
- VII. Diseñar políticas culturales públicas de manera incluyente, y con perspectiva de género, atendiendo a las realidades y necesidades multiculturales y multilingüísticas que protejan la inclusión de las comunidades, de las personas y que atiendan de manera específica a las infancias, juventudes, personas mayores, discapacitados, y grupos indígenas, afro mexicanos y de la población LGBTTTI;

VII. Promover la no discriminación para las personas con capacidades diferentes, garantizando la infraestructura apropiada en los espacios culturales del Estado para el acceso, uso y disfrute de los espacios y actividades culturales;

VIII. Promover y fomentar, en conjunto con los municipios, los manifiestos y declaratorias de patrimonio cultural tangible e intangible ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

IX. Promover la participación ciudadana en la integración de los órganos auxiliares en materia de cultura previstos en esta ley;

X. Garantizar la igualdad de género en las políticas públicas culturales y la protección del patrimonio cultural tangible e intangible del estado de Morelos;

XI. Establecer mecanismos para la participación de los habitantes del estado de Morelos en los planes, programas, políticas públicas y actividades en materia de cultura;

XII. En general, la realización de toda clase de actividades que tiendan a favorecer y acrecentar las corrientes culturales nacionales e internacionales, hacia el Estado.

Artículo 3. Para los efectos de esta ley y de las disposiciones reglamentarias que de esta emanen, se entenderá por:

I. Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura del Estado de Morelos.

II. Consejo Municipal. El Consejo Municipal de Cultura.

III. Consejo de Cronistas. El Consejo de Cronistas Municipal.

IV. Creador. Cualquier persona o agrupación de personas que enriquezcan las expresiones artísticas y culturales del Estado en sus diversas manifestaciones.

V. Cronista del Estado o del Municipio. Las personas físicas, morales o agrupaciones de personas que hayan destacado por su contribución a la cultura y que tienen por objeto recopilar, preservar el patrimonio cultural tangible e intangible y difundir la historia de la región respectiva.

VI. Tesoros Humanos Vivos. Los individuos que poseen en grado importante los conocimientos y técnicas necesarias para interpretar o recrear determinados

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

elementos que conforman la diversidad cultural del Estado.

VII. Titular del Ejecutivo. El Gobernador o la Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos.

VIII. El Estado. El Estado Libre y Soberano de Morelos.

IX. Habitantes. Toda persona física que reside o habita de forma permanente o transitoria en un lugar del Estado de Morelos.

X. Identidad cultural. Conjunto de elementos culturales de una comunidad de personas y que se manifiesta a través de sus valores, instituciones, costumbres, tradiciones, creencias, lenguaje y formas internas de convivencia y organización y que le dan un sentido de pertenencia e identificación a dicha comunidad.

XI. Ley. Ley de Cultura para el Estado de Morelos;

XII. Orden público. Conjunto de normas jurídicas que rigen a una sociedad determinada y que deben ser cumplidas obligatoriamente por sus autoridades y habitantes.

XIII. Organismos auxiliares en materia de cultura. Aquellos que se encuentran reconocidos por la presente Ley y que tienen como propósito fungir como órganos consultivos y orientadores de la política cultural del Gobierno del Estado de Morelos y de sus municipios.

XIV. Patrimonio cultural del Estado. Conjunto de expresiones culturales tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, que poseen un valor excepcional para los habitantes del Estado y que han sido declarados como tales por ministerio de esta Ley o en los términos de su declaratoria administrativa respectiva. Quedan exceptuados de esta consideración los monumentos a que se refiere la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

XV. Promotor cultural. Personas físicas, morales o agrupaciones de personas cuya labor consiste en fomentar y difundir la cultura en el Estado y sus municipios.

XVI. Reglamento. Reglamento de la Ley de Cultura para el Estado de Morelos;

XVII. Salvaguarda. Conjunto de medidas destinadas a asegurar la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del Estado.

XVIII. Difusión Cultural. La acción de las instituciones culturales públicas, de dar a conocer, a través de cualquier medio o actividad, las distintas manifestaciones, actividades, productos o formas culturales realizadas en el Estado de Morelos.

XIX. Unesco. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Artículo 4. La presente Ley se registrará bajo los siguientes principios:

I. Igualdad, en el Estado de Morelos todos los habitantes y visitantes ejercerán plenamente sus derechos culturales, sin discriminación de ninguna especie, sea esta por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, y en respeto irrestricto a las libertades de expresión y de asociación dentro del marco de la Constitución y de las leyes que de ella emanan, de manera tal que la difusión y promoción de las actividades culturales comprenda en forma democrática, equitativa, plural y popular a los diferentes sectores de la población y a las diversas regiones del territorio estatal y municipal;

II. Respeto y promoción de la identidad y la diversidad cultural y sexual de los individuos, poblaciones y agrupaciones de personas, comunidades y pueblos indígenas u originarios, afromexicanos, garantizando el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones enriquecedoras de la tolerancia, solidaridad y valoración de los pueblos del Estado;

III. Respeto a la diversidad de las expresiones culturales se desarrolle y evolucione libremente, sin censuras de ninguna especie, y cuidar que dichas manifestaciones se realicen conforme a la normatividad vigente;

IV. Fomento a la promoción y la difusión cultural;

V. Respeto al patrimonio cultural y a las zonas de interés cultural protegidas del Estado y municipios y velar por su identificación, protección, difusión y acrecentamiento, y

VI. Respeto mutuo y dialogo entre la comunidad artística en general y los servidores públicos del estado de Morelos.

Artículo 5. La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Estado de Morelos corresponde a las autoridades federales, estatales y municipales, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley, así como por lo dispuesto en la Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos.

Artículo 6. En el Estado de Morelos se reconoce el derecho a la cultura como un derecho inherente al ser humano debiéndose garantizar tanto su acceso, como su participación sin discriminación alguna y respetándose en su máxima expresión, tanto en lo individual como en lo colectivo; para garantizar el acceso a este derecho el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, dará cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, así mismo podrá establecer convenios de colaboración con los municipios del Estado, fideicomisos públicos y asociaciones civiles que tengan residencia en el Estado de Morelos.

Artículo 7. La política cultural del Estado es pública y se debe diseñar, formular, planificar, ejecutar, instrumentar, seguir y evaluar para lo cual, el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias deberán, de manera enunciativa mas no limitativa:

I. Considerar la cultura como eje fundamental para el desarrollo del Estado de Morelos. El cumplimiento del plan estatal de desarrollo, de los programas sectoriales y de la política económica del Estado, se considera a este sector como estratégico por lo que su atención será prioritaria;

II. Promover el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Estado a través de la planeación, organización y ejecución de los programas de cultura propios y de la coordinación con las instancias federales, estatales y municipales;

- III. Realizar las acciones necesarias para que en materia de cultura se respete el interés superior de la infancia y se realicen programas y acciones especiales para la infancia, adolescencia, discapacitados, personas mayores, afros mexicanos, de la población LGBTTTI y personas en situación de vulnerabilidad o marginación del Estado, garantizando la perspectiva de género;
- IV. Proteger y fomentar el derecho a conservar, enriquecer y difundir la identidad, el patrimonio, sus acervos y saberes culturales; así como la diversidad cultural y sexual de los individuos, pueblos y comunidades indígenas u originarios y afro mexicanos;
- V. Fomentar el hábito de la lectura, así como el conocimiento de otras culturas a nivel universal, en especial de los pueblos mexicanos y tradiciones propias de la entidad;
- VI. Apoyar, fomentar, preservar y dar a conocer las diversas manifestaciones, producciones o trabajos de los creadores, artistas, investigadores, promotores culturales, emprendedores y cronistas, a través de reconocimientos y estímulos a sus trayectorias, así como contribuir a la difusión y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual;
- VII. Promover la formación, capacitación y apreciación artística y cultural de la población y entre los creadores, investigadores, promotores, cronistas y servidores públicos;
- VIII. Contribuir, apoyar y difundir las danzas y bandas tradicionales, el teatro tradicional o popular, los relatos orales, las actividades concernientes a las fiestas populares, la arquitectura vernácula, la gastronomía, las artesanías y otras manifestaciones de la cultura popular del Estado;
- IX. Apoyar a los emprendedores, las pequeñas empresas de orden cultural, industrias culturales y establecer centros de incubación que promuevan su creación y fortalecimiento; a través de las convocatorias que para tal efecto emita la Secretaría de Turismo y Cultura de conformidad con la disponibilidad presupuestal y marco normativo vigente;
- X. Promover el establecimiento de museos, bibliotecas y salas de lectura, casas de cultura, foros, centros comunitarios, talleres, escuelas y academias de producción y

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

formación artística, centros de artesanías, manualidades, artes y oficios, con el equipamiento necesario. Además, promover las ferias que difundan las obras de los artesanos y de la gastronomía regional y los servicios de turismo cultural;

XI. Coadyuvar a difundir el conocimiento de la historia nacional y regional, personajes y acontecimientos, para fortalecer la identidad de los habitantes del Estado;

XII. Preservar y difundir el patrimonio cultural del Estado promoviendo la edición de obras y la creación de acervos y archivos que sean necesarios, y contribuir a la preservación y conocimiento del patrimonio cultural nacional;

XIII. Fomentar las actividades culturales como formas de educar, crear y fortalecer valores en la sociedad morelense;

XIV. Descentralizar servicios, actividades y recursos en materia de cultura y crear centros que favorezcan la formación de talentos creadores;

XV. Promover que los medios de comunicación públicos;

XVI. Promover la participación de la iniciativa privada en el desarrollo cultural del Estado, y

XVII. Los demás objetivos de la política cultural del Estado que establezca la legislación aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO.

DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES DE CULTURA DEL ESTADO Y DE LA POLÍTICA CULTURAL.

Artículo 8. Son autoridades en materia de cultura, conforme a las atribuciones que establece esta Ley y las normas legales aplicables, las siguientes:

I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos;

II. La persona titular de la Secretaría de Turismo y Cultura;

III. Los Ayuntamientos del Estado de Morelos, y

IV. Las demás dependencias y entidades del Estado y de los municipios de acuerdo a sus competencias.

Artículo 9. Son organismos auxiliares en materia de cultura:

- I. El Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura del Estado de Morelos;
- II. Los Consejos Municipales de Cultura;
- III. Los Consejos Municipales de Cronistas;
- IV. Comunidades o pueblos indígenas u originarios, autoridades ejidales o comunales y, en general, otras personas morales reconocidas por la Ley, con las que la Secretaría de Turismo y Cultura celebre convenios para que colaboren en la protección del patrimonio cultural y las zonas de interés cultural protegidas del Estado.

Artículo 10. A la persona titular del Ejecutivo del Estado, le corresponden las facultades siguientes:

- I. Definir la política cultural del Estado y aprobar el Programa Sectorial de Cultura y los instrumentos necesarios de planeación, sus lineamientos y reglas de operación, a propuesta de la Secretaría y una vez que se hayan efectuado las diversas formas de consulta con una amplia participación social;
- II. Ejecutar las políticas públicas que deben cumplirse en el ámbito estatal, fomentando la participación de los habitantes del Estado;
- III. Supervisar y promover el cumplimiento del Programa Sectorial de Cultura;
- IV. Velar y tomar las medidas pertinentes para garantizar a los habitantes del Estado el acceso y ejercicio pleno de sus derechos culturales, y promover los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura;
- V. Celebrar acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran, dentro de sus atribuciones, con las dependencias y entidades federales, órganos constitucionales autónomos, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, y con los Ayuntamientos, para coordinar la realización de acciones que tengan por objeto el desarrollo cultural del Estado;
- VI. Garantizar el respeto a la identidad y a la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos indígenas u originarios y afro mexicanos;

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

- VII. Otorgar a través de las Secretarías que corresponda estímulos o apoyos económicos y en especie a los creadores, artistas, artesanos, promotores, instituciones o grupos que los requieran, a través de concursos, convocatorias y programas específicos, en los términos de la legislación aplicable;
- VIII. Promulgar y publicar las declaratorias de patrimonio cultural del Estado y de los municipios, así como de las zonas de interés cultural protegidas, siempre y cuando estas no contravengan las facultades conferidas al Ejecutivo Federal por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- IX. Hacer congruente la política estatal con los objetivos de la política cultural del Estado;
- X. Establecer en el Plan Estatal los mecanismos de vinculación entre cultura y desarrollo sustentable para fomentar el desarrollo económico y social con el cuidado del medio ambiente y el respeto a la vida y organización comunitarias;
- XI. Crear de conformidad con la disponibilidad presupuestal y marco normativo vigente incentivos y estímulos fiscales y crediticios al sector cultural, como las personas e instituciones que impulsen planes, proyectos, programas y acciones orientados al desarrollo cultural del Estado;
- XII. Las demás facultades que le confiera este ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. A la persona titular de la Secretaría de Turismo y Cultura le corresponden las facultades siguientes:

- I. Elaborar el Programa Sectorial de Cultura y las políticas públicas, mediante la participación de los habitantes del Estado de Morelos.
- II. Dar cumplimiento al programa sectorial de cultura;
- III. Tomar las medidas necesarias para que los habitantes del Estado tengan acceso a los bienes y servicios culturales y puedan ejercer plenamente sus derechos en esta materia, así como difundir la cultura, en sus diversas manifestaciones, en el ámbito estatal, nacional e internacional;
- IV. Implementar acciones y programas con relación a los ejes de la política cultural señalados en la presente ley: Salvaguarda del Patrimonio Cultural; Respeto a la

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Diversidad Cultural; Formación, Capacitación, Educación e Investigación Artística y Cultural; Desarrollo de Infraestructura Cultural; Difusión y Divulgación Cultural; y Desarrollo Cultural Sustentable;

V. Proponer al Ejecutivo la celebración de los convenios y bases de colaboración que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de esta Ley;

VI. Fomentar la protección la identidad y la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos indígenas u originarios, afros mexicanos y establecer procedimientos y formas de vinculación con estos;

VII. Proponer y otorgar estímulos a los creadores, artesanos, artistas, promotores y organizaciones que los agrupen en los términos de la legislación aplicable y disponibilidad presupuestal;

VIII. Realizar las acciones necesarias para que en materia de cultura se respete el interés superior de la infancia y se realicen programas y acciones especiales para la infancia, adolescencia, discapacitados, personas mayores, afros mexicanos, de la población LGBTTTI y personas en situación de vulnerabilidad o marginación del Estado, garantizando la perspectiva de género;

IX. Coadyuvar a la Identificación, registro, investigación, restauración, protección, conservación, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural del Estado, en coordinación con las instituciones y órdenes de gobierno competentes;

X. Proponer a la persona Titular del Ejecutivo, las declaratorias de bienes y expresiones del patrimonio cultural del Estado y de los municipios que no sean sujetos de una declaratoria federal;

XI. Promover en el Estado y municipios la participación de los creadores, artesanos, artistas y promotores culturales en el diseño y operación de acciones y programas de educación artística;

XII. Proponer a la persona Titular del Poder Ejecutivo la creación programas intersectoriales de cultura relacionados con educación, turismo, economía, desarrollo social y desarrollo sustentable, con la participación de las secretarías, municipios o unidades administrativas competentes;

XIII. Promover y fomentar en los diversos sectores públicos y privados la participación adecuada que permita obtener financiamientos adicionales a los que

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

otorgue el Estado, para los artesanos, artistas, gestores y creadores, así como para la adquisición, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura cultural, a partir de la participación activa de la sociedad civil y en especial de los sectores económicos, fomentando el mecenazgo cultural;

XIV. Estimular en todos los sectores de la población, el fomento de la cultura popular y la educación artística, formal e informal, el fomento a la lectura, las artes plásticas, la música, las artes escénicas, audiovisuales, tecnologías culturales, la creación literaria, la difusión editorial, entre otras;

XV. Organizar talleres, concursos, festivales, ferias y otras formas de participación para el enriquecimiento cultural, incluyendo las actividades de organización, promoción, preservación y realización de las tradiciones;

XVI. Las demás facultades que le confiera este ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 12. A los Ayuntamientos del Estado les corresponden las facultades siguientes:

I. Crear las instancias competentes y responsables de atender los asuntos en materia de cultura, esto es, secretarías, institutos, direcciones de cultura, de museos, casas de cultura y/o de protección al patrimonio cultural; de conformidad con la disponibilidad presupuesta y marco normativo vigente;

II. Elaborar y aprobar el programa municipal de cultura y su presupuesto, mediante los foros de consulta ciudadana y con la participación de los Consejos Municipales de Cultura;

III. Dar cumplimiento al programa municipal promoviendo una amplia participación de los habitantes de su ámbito territorial;

IV. Tomar las medidas necesarias para que los habitantes del municipio tengan acceso a los bienes y servicios en la materia y puedan ejercer plenamente sus derechos culturales;

V. Establecer y cumplir las políticas públicas en materia cultural, con la participación de los habitantes del municipio;

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

- VI. Celebrar los convenios y bases de colaboración intermunicipales, estatales, nacionales e internacionales y con todas aquellas instituciones públicas o privadas que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de esta Ley, dentro de su ámbito territorial, atendiendo a la legislación aplicable;
- VII. Reconocer y promover el respeto a las identidades y a la diversidad cultural y sexual de las personas, comunidades y pueblos indígenas u originarios y afro mexicanos;
- VIII. Promover, apoyar y otorgar estímulos y reconocimientos a los creadores, artesanos, artistas, promotores culturales y organizaciones o instituciones de carácter cultural que los agrupen, en los términos de la legislación aplicable y disponibilidad presupuestal;
- IX. Realizar los programas y acciones necesarias en materia de cultura respetando el interés superior de la infancia y adolescencia, discapacitados, personas mayores, indígenas, afro mexicanos, de la población LGBTTTI y personas en situación de vulnerabilidad o marginación del municipio, garantizando la perspectiva de género;
- X. Colaborar en la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural del Estado y de la Nación dentro del ámbito municipal;
- XI. Coadyuvar a Identificar, registrar, investigar, restaurar, proteger, conservar, salvaguardar, gestionar y difundir el patrimonio cultural del municipio, y coadyuvar en la preservación de las zonas de interés cultural que no sean sujeto de una declaratoria federal, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las instancias correspondientes;
- XII. Proponer a la persona titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, las declaratorias de bienes y expresiones de patrimonio cultural del municipio y de las zonas de interés cultural, siempre y cuando no sean sujeto de declaratorias federales;
- XIII. Garantizar a la población el acceso a bienes y servicios culturales, y
- XIV. Las demás facultades que le confiera este ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 13. El Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura del Estado de Morelos estará integrado por:

- I. La persona Titular del Ejecutivo, que lo presidirá
- II. La persona Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura, que lo presidirá en representación del Titular del Ejecutivo, en ausencia de éste;
- III. Un integrante de la Secretaría Turismo y Cultura con nivel de dirección general o superior que fungirá como secretario técnico, a designación de la Secretaría de Turismo y Cultura.
- IV. La persona Titular de la Secretaría de Hacienda.
- V. La persona Titular la Secretaría de Educación.
- VI. Cinco Presidentes Municipales designados mediante acuerdo del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de Morelos.
- VII. Cuatro representantes regionales propuestos por la comunidad artística y cultural de la sociedad morelense y ratificados por la persona Titular del Ejecutivo del Estado; y
- VIII. Un representante del Consejo de Cronistas.

Por cuanto a los integrantes previstos en las fracciones VII y VIII, la Secretaria de Turismo y Cultura, deberá emitir previa convocatoria en la que se especifiquen los requisitos y bases para su designación.

Todos los representantes de la comunidad artística y cultural y los cronistas serán ratificados por la persona Titular del Ejecutivo, teniendo derecho a voz y voto.

Cada Consejero de la comunidad artística y cultural, y del Consejo de Cronistas, tendrá un suplente y si cualquiera de ellos fuera nombrado funcionario o empleado del Gobierno, deberá ser substituido. Los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano durarán en su encargo tres años, de acuerdo al periodo constitucional de los ayuntamientos. Los cargos del consejo consultivo serán de carácter honorífico.

Artículo 14. El Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración del Programa Sectorial de Cultura;
- II. Sugerir las políticas públicas que sean necesarias en materia de cultura a las autoridades competentes del Estado;
- III. Promover la celebración de convenios y bases de colaboración que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de esta Ley, en el ámbito de competencia y facultades de cada uno de los integrantes;
- IV. Impulsar la protección de la identidad y la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos indígenas u originarios y afro mexicanos, promoviendo los procedimientos y formas de vinculación que sean necesarios;
- V. Proponer a la Secretaría de Turismo y Cultura la entrega de estímulos a los creadores, artesanos, artistas y promotores culturales, instituciones o colectivos que los agrupen, en los términos de las normas legales y presupuesto vigentes;
- VI. Coadyuvar para que, en materia de cultura, se garantice y promueva el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes, en especial de la infancia, adolescencia, discapacitados, personas mayores, indígenas, afro mexicanos, personas de la población LBTTTI, y en situación de vulnerabilidad o marginación del Estado, garantizando la perspectiva de género;
- VII. Sugerir las medidas que considere necesarias para la preservación y el enriquecimiento del patrimonio cultural del Estado;
- VIII. Proponer a la Secretaría de Turismo y Cultura la celebración de foros de consulta, mesas de trabajo congresos y coloquios en materia cultural, en los términos de la legislación aplicable;
- IX. Proponer a la Secretaría formas para promover a nivel federal y estatal, acciones orientadas hacia la legislación en materia de seguridad social para los creadores, artesanos, artistas y promotores culturales con residencia permanente en el Estado;
- X. Opinar sobre las propuestas de declaratoria de patrimonio cultural que le proponga la Secretaría de Turismo y Cultura y sugerir estrategias para su puesta en valor y difusión;

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

XI. Proponer a la Secretaría de Turismo y Cultura las medidas que considere convenientes para mejorar las políticas de preservación de los bienes declarados como patrimonio cultural del Estado; asimismo proponer las reformas legales o reglamentarias encaminadas a este fin;

XII. Sugerir a la Secretaría de Turismo y Cultura, las medidas necesarias cuando se considere que un bien con valor histórico cultural tangible o intangible sin declaratoria, esté en riesgo de sufrir daños y, en su caso, promover la declaratoria de dicho bien;

XIII. Promover y proponer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la administración y ejercicio de las funciones de la Secretaría de Turismo y Cultura, y

XIV. Las demás facultades que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Las decisiones del Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes y en caso de empate la persona que Presida tendrá voto de calidad. La persona encargada de la secretaría técnica deberá llevar un acta de las reuniones y acuerdos propuestos y promoverá su difusión y cumplimiento.

La persona Titular del Ejecutivo del Estado Presidirá el Consejo, en caso de ausencia la persona titular de la Secretaría de Turismo y Cultura asumirá la misma, asimismo, se podrá invitar a participar a las sesiones del Consejo a las personas, instituciones, organismos públicos y privados, de la sociedad civil, colectivos, comunidades que estimen menester, cuando estas puedan colaborar en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley únicamente contará con voz sin derecho a voto.

Las autoridades federales participarán a invitación expresa de la persona que presida del Consejo.

Artículo 15. Cada Consejo Municipal de Cultura estará integrado, por:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal;

II. Las personas titulares que ocupen regidurías y/o direcciones designadas por el Ayuntamiento, relacionadas con los ámbitos de la cultura, las artes y la educación;

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

III. Dos representaciones, un hombre y una mujer, de las autoridades auxiliares, a decir, ayudantías y/o delegaciones de los municipios;

IV. Al menos dos representantes, un hombre y una mujer, propuestos por la comunidad artística y cultural del municipio, y ratificados por la persona titular de la Presidencia Municipal;

V. Un cronista, hombre o mujer, integrante del Consejo de Cronistas Municipal, y

V. Una secretaría técnica, que será ocupada por la persona titular del área de cultura designada por el Ejecutivo Municipal, que llevará las actas de las reuniones y velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y su difusión.

Por cuanto a los integrantes previstos en las fracciones IV y V, la Regiduría del Ayuntamiento encargada de Cultura, deberá emitir previa convocatoria en la que se especifiquen los requisitos y bases para su designación.

La persona titular del Ejecutivo Municipal podrá asumir la Presidencia de este Consejo cuando lo considere necesario, y asimismo podrá invitar a las personas que estime pertinente a colaborar en forma permanente o transitoria en la preservación y acrecentamiento del patrimonio cultural del Municipio, conforme a las normas reglamentarias de esta Ley. En caso de ausencia de la persona titular del Ejecutivo Municipal, le corresponderá a esta designar a quien ocupe la regiduría y/o dirección de las áreas de cultura, para dirigir los trabajos del consejo.

Los consejeros tendrán derecho a voz y voto y en caso de empate la persona titular del Ejecutivo Municipal tendrá voto de calidad. Cada consejero tendrá un suplente.

La duración en el cargo no excederá al periodo constitucional de la administración en turno y si cualquiera de ellos (titular o suplente) fuera nombrado funcionario o empleado del Gobierno, deberá ser substituido. Los cargos de consejeros serán de carácter honorífico.

Artículo 16. Los integrantes de los Consejos Municipales de Cultura de cada municipio tendrán las facultades siguientes:

I. Dar su opinión sobre el contenido y el cumplimiento del Programa Sectorial de Cultura;

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

- II. Proponer las políticas públicas que sean necesarias en materia de cultura a las autoridades competentes del municipio;
- III. Participar en el proceso de consulta para la elaboración del Programa Sectorial Municipal de Cultura;
- IV. Promover la celebración de convenios y bases de colaboración que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de esta Ley;
- V. Impulsar la preservación de la identidad y la diversidad cultural y sexual de los individuos, comunidades y pueblos indígenas u originarios y afro mexicanos;
- VI. Proponer que se otorguen estímulos a los creadores, artesanos, artistas y promotores o instituciones que los agrupen en los términos de las normas legales vigentes;
- VII. Sugerir las acciones necesarias para que, en materia de cultura, se respete el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del municipio y en especial de la infancia, adolescencia, discapacitados, personas mayores, indígenas, afro mexicanos, de la población LGBTTTI y personas en situación de vulnerabilidad o marginación del municipio, garantizando la perspectiva de género;
- VIII. Sugerir las medidas necesarias para la preservación y el acrecentamiento del patrimonio cultural del municipio;
- IX. Promover las propuestas de declaratoria de bienes y expresiones del patrimonio cultural tangible e intangible y de las zonas de interés cultural, siempre y cuando no sean sujeto de declaratorias federales y estatales, y
- X. Las demás facultades que le confiera esta Ley o las disposiciones legales aplicables.

Las decisiones de los Consejos Municipales de Cultura se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes y en caso de empate el Titular del Ejecutivo Municipal tendrá voto de calidad.

Artículo 17. El Consejo de Cronistas Municipal estará integrado de conformidad con la legislación aplicable a falta de esta a lo dispuesto por el reglamento de la presente ley que para tal efecto se expida.

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 18. Las atribuciones del Consejo de Cronistas Municipal serán definidas de conformidad la Ley Orgánica Municipal.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 19. En el Estado de Morelos los Derechos Culturales constituyen Derechos Humanos, por lo que, su interpretación observará los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad, y pro-persona.

Artículo 20. Son derechos culturales de los habitantes del Estado de Morelos:

- I. El respeto y protección a su cultura, identidad personal y colectiva, así como a sus formas de expresión;
- II. El respeto a sus propias formas de preservación de la memoria colectiva e histórica, sea escrita, oral o expresada en cualquier otro soporte;
- III. El acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales que presta el Estado en la materia, incluyendo los que correspondan a los medios de comunicación públicos sin distinción motivada por origen étnico, raza, religión, género, condición física o mental, situación socioeconómica, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana;
- IV. La libertad de expresión cultural, creativa, artística, de opinión e información sin más limitaciones que las señaladas en las Constituciones Federal y local y demás ordenamientos aplicables;
- V. El libre acceso al conocimiento, creación, transmisión y difusión del legado tangible e intangible de las culturas que se han manifestado en el Estado, así como de otras comunidades y pueblos de otros Estados;
- VI. La educación y comunicación en la lengua o idioma que elija cada persona o comunidad;

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

VII. La defensa y protección legal de la propiedad intelectual por parte de las personas individuales y/o colectivas, conforme a los principios y las disposiciones legales vigentes, aplicables en la materia;

VIII. La defensa y protección de los saberes ancestrales, así como la salvaguarda de sus costumbres, iconografía, arte, arte popular y artesanía, música, lenguas, rituales, festividades, modos de vida, arte culinario y de todo su patrimonio cultural tangible e intangible, conforme a los principios y las disposiciones legales vigentes, aplicables en la materia;

IX. El acceso a la educación cultural y artística que imparte el Estado;

X. El acceso a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones;

XI. El conocimiento de la historia local, nacional y universal;

XII. El derecho a asociarse con el objeto de proteger, preservar y defender las expresiones, testimonios y valores culturales que forman las identidades comunitarias, así como los entornos naturales y formas de uso social;

XIII. Defender, preservar y disfrutar de la medicina tradicional, conocimiento popular y en general, de la creación intelectual individual y colectiva de cada comunidad, y

XIV. El acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El ejercicio de los derechos culturales señalados en las fracciones de este artículo, se entenderán de forma enunciativa y no limitativa y se regularán conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y, de manera conducente, en las leyes en la materia, tanto de carácter federal como local, así como los convenios internacionales que competen en materia de cultura y en los que se relacionan con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y de afromexicanos.

Artículo 21. El Estado promoverá los medios necesarios para el desarrollo y la difusión de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, estableciendo planes, programas, proyectos y acciones de coordinación que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

- I. La cohesión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes;
- II. El acceso libre a las bibliotecas públicas;
- III. La lectura y la divulgación relacionadas con la cultura del Estado de Morelos y de México;
- IV. La celebración de los convenios necesarios con instituciones públicas y privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, así como para permitir la entrada preferencial a museos, principalmente a personas de escasos recursos, estudiantes, profesores, personas mayores y personas con discapacidad;
- V. La realización de eventos culturales y artísticos gratuitos en escenarios y plazas públicas;
- VI. El fomento de las expresiones, manifestaciones y creaciones artísticas y culturales de Morelos y del país;
- VII. La promoción de la cultura de Morelos en territorio nacional;
- VIII. La educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural;
- IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para el uso intensivo de la misma;
- X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones; y
- XI. La inclusión de personas y grupos en condición de discapacidad, en situación de vulnerabilidad, marginación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Artículo 22. La Secretaría de Turismo y Cultura del Estado y las dependencias municipales competentes en materia de cultura, con el apoyo de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, crearán indicadores necesarios que permitan medir la prestación de los servicios públicos en materia de derechos culturales, los cuales deberán hacerse públicos anualmente en el informe de gestión correspondiente.

Artículo 23. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, podrá establecer convenios con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

objeto de desarrollar programas, actividades y campañas de divulgación permanente sobre los derechos culturales.

Los gobiernos municipales coadyuvarán con la Secretaría en la vigilancia y protección de los derechos culturales, de acuerdo con las disposiciones de esta ley y su reglamento, de los convenios o acuerdos que se consideren necesarios o de la ley que así corresponda.

Cualquier persona podrá presentar queja por presuntas violaciones a los Derechos Humanos Culturales de conformidad con el artículo 27 de Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos, y las demás disposiciones legales correspondientes.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de su propia ciudad, pueblo, barrio, colonia o comunidad, y en las actividades que formen parte de la política pública del Estado;

Artículo 25. El Gobierno del Estado de Morelos reconoce la diversidad de formas organizativas que promueven, fomentan y enriquecen la vida cultural del Estado.

Artículo 26. En los procesos de consulta y evaluación de la política pública en materia de cultura, el gobierno estatal y los gobiernos municipales tomarán en cuenta a individuos, organizaciones o colectivos de artistas, artesanos y/o creadores, promotores, operadores de turismo cultural, centros culturales, museos, casas de cultura, bibliotecas, mayordomías, comparsas, comunidades, pueblos, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas, asociaciones civiles, patronatos, fideicomisos e industrias culturales, reconociendo sus aportes y la labor que realizan en favor del fomento y desarrollo cultural del Estado. La planeación y ejecución de la política pública en materia cultural es competencia del gobierno del Estado y de los Ayuntamientos.

Artículo 27. La Secretaría de Turismo y Cultura y los Ayuntamientos promoverán la formación de asociaciones civiles, uniones vecinales, colectivos, así como la

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

organización de representantes de los sectores más vulnerables de la población y cualquiera otra forma organizada, cuya función será de apoyo para una política pública descentralizada en materia de cultura, a través de:

- I. Propuestas específicas de cada sector;
- II. Participación en convocatorias de proyectos, estímulos, concursos y certámenes y
- III. Convenios de colaboración para el desarrollo artístico y cultural y la protección del patrimonio cultural tangible e intangible.

La Secretaría de Turismo y Cultura, para efectos de promover la participación social, tendrá representaciones en los municipios, coadyuvada por los Ayuntamientos y los Consejos Municipales de Cultura, en las cuatro regiones culturales en que se organiza el Estado, conforme a las mencionadas en el artículo 13, fracción VI de la presente Ley.

CAPÍTULO CUARTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, SU DESARROLLO, CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA.

Artículo 28. Los bienes muebles e inmuebles incorporados a la lista representativa de patrimonio cultural estatal quedarán bajo la jurisdicción del Gobierno del Estado en cuanto a su investigación, catalogación, registro, conservación y restauración, con las excepciones correspondientes cuando se trate de propiedad de particulares, exceptuando a aquellos que son objeto de declaratoria federal. Lo anterior, de conformidad con el marco normativo vigente y la disponibilidad

Artículo 29. Los propietarios o poseedores legales de bienes tangibles o intangibles declarados patrimonio cultural, sin perjuicio de los derechos legales que les correspondan a personas físicas o morales, sean estas instituciones, sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza, deberán mantenerlos en buen estado y conservarlos, de acuerdo a los términos que señalen las disposiciones de esta Ley

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

y demás normas legales aplicables; el Ejecutivo Estatal brindara el apoyo económico, en especie así como las facilidades necesarias a los propietarios para la conservación y mantenimiento del bien.

El incumplimiento de esta obligación por parte del propietario no será causal para la pérdida de la propiedad del bien.

Por ningún motivo se podrá en ningún motivo despojar, privar, coartar, limitar o lesionar a persona alguna en su propiedad, en el uso, goce y disfrute o cualquier otro Derecho sobre sus bienes, aun y cuando estos adquieran carácter de patrimonio cultural del Estado.

Artículo 30. Los bienes del patrimonio cultural propiedad del Estado o de los municipios, son inembargables e imprescriptibles. Todo bien mueble declarado como patrimonio cultural del Estado, y sea propiedad del Estado, no podrá salir del este sino con autorización de la Secretaría de Turismo y Cultura y en forma temporal.

Para el caso de los bienes muebles declarados como patrimonio cultural del Estado que sean propiedad de particulares, únicamente se tendrá que informar a la Secretaría sobre su salida de la entidad y en caso de conocerse, precisar el tiempo que estará fuera.

El incumplimiento de esta obligación por parte del propietario no será causal para la pérdida de la propiedad del bien.

Artículo 31. Los bienes inmuebles declarados monumentos estatales y que sean propiedad del Estado, no podrán ser objeto de obras de restauración y conservación sin la autorización o permiso de la Secretaría de Turismo y Cultura y en su caso la Secretaría de Administración, previo dictamen de especialistas en la materia.

En caso de infracción a esta disposición, la Secretaría podrá ordenar la suspensión de las obras, así como disponer su restauración o reconstrucción con cargo a las autoridades responsables. Serán solidariamente responsables de estos hechos tanto los que ejecuten las obras como los que las ordenen.

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Las autoridades municipales competentes podrán actuar en apoyo a la Secretaría, a petición de esta, para suspender provisionalmente las obras.

Para el caso de los bienes inmuebles declarados monumentos estatales y que sean propiedad de particulares, estos deberán dar aviso a la Secretaría de Turismo y Cultura de cualquier obra de restauración y conservación que se pretenda realizar sobre el bien; la Secretaría podrá emitir recomendaciones respecto al debido proceder para la realización de dichas obras.

El incumplimiento de esta obligación por parte del propietario no será causal para la pérdida de la propiedad del bien.

Artículo 32. El patrimonio cultural intangible estatal será documentado y protegido mediante programas específicos de identificación, registro, investigación, salvaguarda, fomento y difusión.

Artículo 33. Las expresiones culturales con arraigo comunitario o regional, podrán ser declaradas patrimonio cultural del Estado. La Secretaría de Turismo y Cultura será la encargada de la protección y promoción de dichas expresiones, cuando estas hayan sido declaradas como patrimonio cultural intangible, y velarán por la conservación de sus elementos principales, de conformidad con la normatividad aplicable y presupuesto vigente.

Artículo 34. Las acciones de fomento y difusión de las festividades, tradiciones y manifestaciones de la cultura popular que se realicen, tendrán como propósito apoyar a los grupos sociales que las conservan y mantienen vigentes, pugnando por rescatar y arraigar aquellas en riesgo de desaparecer e incluso las ya desaparecidas, promoviendo la preservación de las fiestas y las celebraciones tradicionales.

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 35. La persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante decreto, hará la declaratoria de patrimonio cultural tangible, intangible y zonas de interés cultural, en los términos de esta ley y su reglamento, y presentada ante el Congreso del Estado para su análisis, discusión y en su caso aprobación, y deberá ser publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” e inscribirse tanto en el Registro del Patrimonio Cultural del Estado como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

La Secretaría de Turismo y Cultura creará y operará el Registro del Patrimonio Cultural del Estado, conforme a las normas reglamentarias que lo establezcan y regulen.

Artículo 36. Las declaratorias podrán ser promovidas de oficio o a petición de parte. Para el caso de las declaratorias promovidas a petición de parte, estas deberán contener al menos los siguientes requisitos:

- I. Nombre o razón social de quien o quienes las promuevan;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones de las personas autorizadas al efecto;
- III. Descripción y características del bien señalado en la propuesta de declaratoria;
- IV. Justificación que sustente la propuesta;
- V. Nombre y domicilio de quienes pudieran tener interés jurídico, si se conocieran o los hubiera, y
- VI. Documentación adicional integrada por el promovente y estimada como indispensable para la consideración de su propuesta.

Para el trámite y procedimiento de la declaración se establecerá lo conducente en el Reglamento que se expida de la presente Ley.

Artículo 37. La propuesta de declaratoria deberá ser presentada ante la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38. Zonas de Interés Cultural Protegidas son las áreas que, exceptuando aquellas que sean objeto de declaratoria federal, comprenden diversos bienes culturales y naturales, con o sin declaratoria de patrimonio cultural, las cuales conforman una unidad por contener valores relativos al ecosistema, hábitat, uso tradicional festivo, ritual, religioso, representativo de una o varias identidades, y son considerados indispensables para la sobrevivencia cotidiana así como para la expresión sociocultural de uno o varios grupos sociales, comunidades o pueblos asentados en el Estado de Morelos, en ejercicio de sus derechos humanos, culturales y ambientales; se establecerán en el reglamento los parámetros a considerar para designar las zonas.

De manera enunciativa y no limitativa, las Zonas de Interés Cultural Protegidas podrán comprender: formaciones físicas o biológicas, geológicas y fisiográficas, espacios que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal, bosques, cerros, monumentos, cuevas, rutas de peregrinación, sitios históricamente reconocidos como sagrados, plazas o áreas abiertas de uso social, espacios de trabajo familiar o comunitario y demás de naturaleza análoga, de conformidad con lo establecido por la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y demás disposiciones legales aplicables.

Estas declaratorias no podrán establecerse en zonas de monumentos históricos y/o arqueológicos protegidos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

Artículo 39. La declaratoria de Zonas de Interés Cultural Protegidas se realizará de acuerdo al procedimiento que se establezca en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 40. La jurisdicción en cuanto a la preservación y no alteración física y del entorno de las Zonas de Interés Cultural Protegidas estará a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos a través de la Coordinación de Fomento Cultural, la que deberá coordinar sus acciones con todas

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

aquellas dependencias, tanto del Gobierno Federal como Estatal y Municipal, que tengan facultades en dichas zonas de acuerdo a sus competencias.

Sin detrimento de las disposiciones y competencias federales en materia de monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos, contenidas en su legislación respectiva, el Gobierno del Estado de Morelos, mediante la expedición de la declaratoria de Zonas de Interés Cultural Protegidas coadyuvará con las instituciones federales a fin de garantizar la preservación de los bienes involucrados, su entorno y uso social, si la declaratoria local en algún caso incluyera bienes de carácter federal.

Artículo 41. Tratándose de la materia ecológica y preservación del medio ambiente, el Gobierno del Estado de Morelos, mediante la expedición de la declaratoria de Zonas de Interés Cultural Protegidas coadyuvará con las autoridades federales a través de acciones y convenios de coordinación, cuando se trate del ejercicio de sus facultades correspondientes y concurrentes en términos del artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 2º Apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º fracción VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 42. En el caso de la protección de los derechos culturales de los habitantes del Estado de Morelos, el Gobierno del Estado mediante la declaratoria de Zonas de Interés Cultural Protegidas ejercerá sus facultades concurrentes con base en lo establecido en los artículos 4º párrafo décimo primero y 73 fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 43. Quedan excluidos del régimen de este ordenamiento los bienes que sean objeto de una declaratoria federal y/o comprendidos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, sin perjuicio de que las autoridades estatales y municipales deban colaborar en la preservación de dichos monumentos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

CAPÍTULO QUINTO.

DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA Y DEL SISTEMA MORELENSE DE INFORMACIÓN CULTURAL

Artículo 44. El Sistema Estatal de Cultura es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, funciones, métodos, procedimientos y programas que establece y acuerda el Gobierno del Estado de Morelos con las instituciones públicas y organizaciones sociales y privadas, a fin de coordinar las acciones que propicien el desarrollo cultural en la entidad.

Artículo 45. El Sistema Estatal de Cultura estará conformado por:

- I. La Secretaría de Turismo y Cultura;
- II. El Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura del Estado de Morelos;
- III. Los Municipios;
- IV. Los Consejos Municipales de Cultura;
- V. Las instituciones públicas o privadas que por la naturaleza de sus actividades se relacionen con las tareas culturales y artísticas a las que se refiere la presente Ley.

Artículo 46. La Secretaría de Turismo y Cultura deberá establecer las bases e instrumentos de coordinación para la operación interinstitucional del Sistema Estatal de Cultura, en concordancia con el programa sectorial de cultura y con la participación de las demás secretarías del Gobierno del Estado, así como lo dispuesto en el reglamento.

Para los efectos del presente artículo, la Secretaría suscribirá acuerdos, convenios de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran, de acuerdo a las normas aplicables en la materia.

Artículo 47. El Sistema Estatal de Cultura, a través de la Secretaría:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

- I. Establecerá un programa de estímulos a la creación artística para quienes residan en el Estado, en los términos señalados en esta Ley y su reglamentación, así como las convocatorias que para tal efecto se emitan y de conformidad con la disponibilidad presupuestal vigente;
- II. Gestionará los apoyos financieros, materiales y técnicos que se requieran;
- III. Contribuirá a la aplicación eficaz de los ordenamientos legales que protegen los sitios arqueológicos, históricos y artísticos, así como de zonas y sitios catalogados de interés nacional conforme a lo establecido en la legislación federal de la materia;
- IV. Organizará programas y actividades de carácter cultural y artístico que puedan realizarse con instituciones de otros países, en términos de la legislación aplicable;
- V. Aprovechará e incrementará la infraestructura cultural del Estado y diseñará una programación cultural equilibrada y equitativa entre las diferentes expresiones culturales, disciplinas artísticas y regiones;
- VI. Establecerá los principios sobre los que habrán de desarrollarse las acciones que garanticen la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible, las Zonas de Interés Cultural Protegidas del Estado de Morelos, y vigilará su observancia en todas sus dependencias, órganos desconcentrados y entidades;
- VII. Propondrá acciones específicas para la promoción cultural en aquellas zonas que carezcan de infraestructura cultural;
- VIII. Promoverá la creación de un catálogo de ciclos rituales, fiestas patronales, ferias, festivales y todo tipo de actividades culturales que se lleven a cabo en cada uno de las ciudades, pueblos, colonias y comunidades, demarcaciones territoriales y zonas rurales circunscritas en la Entidad para su difusión y conocimiento; y
- IX. Las que determine el propio Sistema Estatal de Cultura.

Artículo 48. El Registro Estatal de Cultura fungirá como un instrumento de la política pública del Gobierno del Estado de Morelos, cuyo objeto será identificar a los creadores, artistas, agentes culturales, promotores, organizaciones civiles y toda persona dedicada al ámbito cultural.

Artículo 49. El Sistema Morelense de Información Cultural, constituye un instrumento de la política pública del Gobierno del Estado de Morelos, cuyo objeto es identificar, catalogar y documentar información de agentes y entornos culturales, bienes muebles e inmuebles, servicios, expresiones y manifestaciones relacionadas con el objeto de la presente Ley.

Artículo 50. Los datos integrados al Sistema Morelense de Información Cultural estarán a disposición de las instituciones del Gobierno del Estado y de los municipios, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de los programas y acciones que llevan a cabo las dependencias, entidades y órganos públicos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas a través de medios electrónicos o por cualquier otro modo asequible, atendiendo a los principios de máxima publicidad que resulten aplicables. El uso de la información mencionada se hará conforme a lo establecido por la Ley Federal de Protección a Datos Personales.

Artículo 51. EL Sistema Morelense de Información Cultural será coordinado por la Secretaría de Turismo y Cultura, se integrará conforme a los datos del ámbito territorial que corresponda y tendrán, en su caso, las siguientes responsabilidades:

- I. Integrar un catálogo con base en las características de la infraestructura cultural pública y privada susceptible de uso para el cumplimiento del objeto de la presente ley, como son, entre otros, instituciones, teatros, museos, galerías, auditorios, espacios para teleconferencias, aulas multiusos, librerías, bibliotecas, escuelas de arte y cultura, casas de cultura, centros culturales, centros y museos comunitarios, cines y demás espacios escénicos;
- II. Registrar los bienes que integran el patrimonio cultural del Estado de Morelos conforme a lo dispuesto en la presente Ley y las demás normas que resulten aplicables;
- III. Elaborar, operar, difundir y actualizar permanentemente un directorio de promotores, gestores, creadores, intérpretes o ejecutantes, agrupaciones artísticas, investigadores, productores y emprendedores culturales, así como de

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

organizaciones de la sociedad civil incluidos los pueblos y comunidades indígenas que desarrollan actividades en la materia;

IV. Registrar un calendario de fiestas, rituales y en general tradiciones populares y cívicas del Estado;

V. Elaborar el catálogo de las expresiones y manifestaciones culturales representativas a nivel municipal o propias de comunidades de la entidad;

VI. Integrar un padrón de beneficiarios de estímulos a la creación y producción cultural, así como de apoyos al desarrollo profesional de artistas intérpretes o ejecutantes. La inclusión de datos personales se sujetará a las disposiciones legales en la materia, teniendo como máxima prioridad la privacidad y seguridad de las personas;

VII. Construir y aplicar indicadores que permitan evaluar el impacto de los diversos programas estatales en materia de cultura, así como las prácticas y patrones de consumo cultural en el Estado;

VIII. Difundir y hacer pública esta información a través de una plataforma o portal electrónico operado por especialistas en la materia, o por cualquier otro medio asequible;

IX. Articular, vincular, intercambiar y cruzar información con el Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura Federal, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con los organismos culturales de los estados, con las instancias culturales de los municipios, con centros de investigación e instituciones académicas y con cualquiera otra institución pública o privada especializada en materia cultural;

X. Proveer al Consejo Consultivo Ciudadano la información que soliciten para el diagnóstico y evaluación de planes y programas culturales, y

XI. Diseñar y aplicar anualmente un conjunto de indicadores y encuestas para evaluar los impactos de los programas culturales implementados por el Gobierno del Estado de Morelos.

Los resultados de la evaluación serán de información accesible para todo el público.

El contenido del Sistema Morelense de Información Cultural deberá ser actualizado en forma periódica y ser considerado en la elaboración de los programas y presupuestos anuales, tanto estatales como municipales.

CAPÍTULO SEXTO.

DEL PROGRAMA SECTORIAL DE CULTURA Y DEL FONDO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE MORELOS.

Artículo 52.- La Secretaría de Turismo y Cultura y las áreas de cultura de los municipios, serán responsables de diseñar e instrumentar sus respectivos planes, denominados Programa Sectorial de Cultura y el Programa Sectorial Municipal de Cultura, que serán de observancia general para todas las dependencias y entidades estatales, municipales y particulares.

La Secretaría y las áreas de cultura de los Ayuntamientos cuidarán que sus Programas Sectoriales de Cultura sean congruente con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, según sea el caso de acuerdo a los órdenes de gobierno.

Artículo 53. El Programa Sectorial de Cultura tendrá una vigencia de seis años y los Programas Sectoriales Municipales de Cultura de tres años, por lo menos, y deberán contemplar los siguientes aspectos:

- I. Un diagnóstico en materia de cultura, atendiendo las necesidades culturales de la población en su contexto estatal, municipal y regional.
- II. La metodología, elementos estadísticos de análisis, diagnóstico y políticas específicas para el desarrollo cultural;
- III. Las políticas, estrategias, acciones y metas en materia de fortalecimiento para el desarrollo cultural, así como una proyección de los recursos presupuestales anuales que se requieran para su ejecución; y
- IV. Los indicadores de gestión del Programa, que permitan evaluar los resultados obtenidos conforme a los objetivos, metas y responsabilidades planteados en el

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

mismo, como una expresión cualitativa y cuantitativa del desarrollo cultural y su desempeño, para poder tomar acciones correctivas o preventivas según el caso.

Artículo 54. Las dependencias encargadas de la ejecución del Programa Sectorial de Cultura y de los Programas Sectoriales Municipales de Cultura, elaborarán Programas Operativos Anuales incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes. Estos Programas Operativos Anuales, que deberán ser congruentes entre sí, registrarán durante el año respectivo las actividades de la administración pública en su conjunto, y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuesto anuales que las propias Dependencias, Municipios y Entidades deberán elaborar conforme a la normativa aplicable.

Artículo 55. La Secretaría incorporará la participación de la sociedad en la planeación, elaboración y seguimiento del Programa Sectorial de Cultura a través de los mecanismos establecidos en la Ley Estatal de Planeación y conforme a los plazos establecidos en el reglamento de esta Ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS FALTAS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 56. La substanciación de la responsabilidad de los servidores públicos del Estado o municipales por las faltas administrativas que se hayan cometido se efectuará y se sancionará por las autoridades competentes, conforme a lo establecido por la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables.

Las sanciones administrativas se aplicarán según lo establecido por la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las faltas administrativas se sancionarán con multas sin perjuicio de ordenar que el infractor cumpla con las obligaciones a su cargo conforme a esta Ley y a las normas que lo reglamenten.

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. La persona titular del Poder Ejecutivo y los titulares de los Ayuntamientos deberán disponer lo necesario para que, en un plazo de ciento ochenta días hábiles, se expidan y publiquen el o los reglamentos que sean menester con base en la presente Ley.

TERCERO. La persona titular del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos deberán disponer lo necesario para que, en un plazo de ciento ochenta días hábiles, se elabore y publique el Programa Sectorial de Cultura, y los Programas Sectoriales Municipales de Cultura, respectivamente.

CUARTO. El Gobierno del Estado de Morelos y los gobiernos municipales, en un término de ciento ochenta días hábiles a partir de la publicación de la presente ley, deberán elaborar y publicar los catálogos mínimos de derechos culturales, sobre la base de los establecidos en la presente ley.

QUINTO. El titular del Ejecutivo Estatal deberá expedir o promover las disposiciones reglamentarias que establezcan las regulaciones necesarias para la aplicación de la Ley.